

democracias no son alternativas de pugna, sino que por el contrario alternativas buscando consenso y soluciones, yo digo en el caso personal y excuseme que se menciona, dice que uno de los defectos de haber sido Presidente es que termina uno mencionándose así mismo con mucha frecuencia, pero no teniendo una mayoría en el Congreso, el Congreso fue muy respetuoso al contemplar designado que no fuera a establecerse en una situación de corto circuito con el propio jefe del Estado, se mencionan los casos de latinoamerica, pero es que los casos de latinoamerica de los vicepresidentes son unos semilleros de conflictos, ahora los estamos viendo, el caso de Nicaragua de la señora Chamorro, el caso del señor Fujimuri con su vicepresidente por cierto un evangelista, que creo que lo sacó de embajador a México, el caso de la Argentina que es constante, a través de la Vicepresidencia ahora están todos los escándalos esos que están salpicando precisamente al Presidente de la República, porque resulta que el Vicepresidente salpica con su actuación forzosamente al Presidente, pero el caso de Estados Unidos es el más impresionante, no hay tal de que sólo sea el señor Cuile (sic), Alexander Hamilton en el federalista y tengo fresco eso en mi mente porque Eugin Mac.Artur que fue candidato a la Presidencia escribió un artículo estupendo hace como un año en el New York Time, que decía no más Vicepresidentes, diciendo como la vicepresidencia era una figura, que lejos de favorecer estaba debilitando al propio Presidente de la República, y contaba el caso de Nixon con Exenjauer (sic), y contaba unas.. el mismo caso de Truman (sic), que después resulto ser quizás el más grande Presidente de las últimas décadas, pero en ese momento frente a Roswel (sic) lo debilitaba porque estaba sometido a algunos escándalos en Misurich (sic) su estado, el caso de Cuile (sic), pero además es curioso porque dentro de esas encuestas que aquí nos han pasado de la revista Time, también exista algo que es muy singular que es que el vicepresidente no lo da más de dos o tres por ciento de votos en favor o en contra al Presidente de la República, está es allí, la gente vota es por el Presidente, el otro es relleno, un relleno peligroso, porque como aquí se ha dicho no se puede escojer un gran vicepresidente porque le hace sombra al Presidente, y hay que escojer un Vicepresidente que no le haga sombra, y entonces viene la expectativa de que en caso de la falt aabsoluta o temporal del Presidente, se van a ver sometidos a segundas manos, de tal manera Señor Presidente que quiero decir, que yo considero que la figura del designado es la más asignada y quisiera decir dos cosas en la eventualidad que veo remota de que se apruebe la Vicepresidencia, en primer lugar y no se si lo dijo el Delegatario Ignacio Molina, y si lo dijo lo repito yo, habría la cuestión de que la doble vuelta tendría que ser con todo el paquete, Presidente y Vicepresidente, porque sino se presentaría una segunda vuelta en que el pueblo ha estado engañado, porque se ha votado por los dos, en la segunda vuelta no puede votar por uno

TRANSCRIPCION DE SESIONES

y no por el otro, se supone que el Vicepresidente ha dado también votos para pasar a la segunda vuelta, y entonces pierde la segunda vuelta la posibilidad, no digo de manipuleo, ni de combinaciones, sino de crear realmente unas estructuras posiblemente de debate político más nacional, entonces habría que contemplar aquí porque no lo dice el articulado, si la segunda vuelta es con Vicepresidente o sólo de Presidente, y si es sólo de Presidente en qué condiciones se cumple. En segundo lugar en el eventual caso de al Vicepresidencia y Presidencia, que el Vicepresidente no tenga ningún parentesco con el Presidente, para que no nos lleguen aquí las Evitas Perón o doña Isabelita o tantos candidatos a Vicepresidentes que van coordinados simplemente desde el punto de vista.. ahora mismo creo que lo que sucede en la Argentina, sino que sea.. eso está excluído de la posibilidad del tiquete presidencial. En todo caso Señor Presidente lo reitero que soy partidario de la segunda vuelta, lo presenté en el año 70 al país, creo que los países deben tener gobiernos de mayorías con las circunstancias que he señalado de tener en cuenta lo de la elección de Congreso en esa circunstancia y en segundo lugar soy partidario de la designatura Señor Presidente.

- Muchísimas gracias distinguido Delegatario. Esta en turno el doctor Hernando Yepes, sugiero suspender la sesión y empezar a laborar a partir de las tres de la tarde.

- Señor Presidente un punto de orden, ¿los oradores para la tarde quién...cuál es la lista?.

- Son lo siguientes, doctores Hernando Yepes, Alvaro Leyva, Raymundo Emiliani, Alfonso Palacio, Rodrigo Lloreda, Antonio Navarro, Arturo Mejía, Jaime Castro, Ayda Avella y Alfredo Vásquez Carrizosa.

- Señor Presidente, ¿está cerrada la lista de oradores?.

- Esta cerrada la lista de oradores..... se reanuda la sesión. Ofrezco el uso de la palabra al doctor Hernando Yepes.

- Muchas gracias Señor Presidente, al contrario de lo que decía el Presidente Pastrana esta mañana, yo espero estar más cerca en el uso del tiempo de lo que autoriza el reglamento, de lo que es la práctica Presidencial actual, porque entiendo que este tema está requiriendo pronunciamientos y planteamientos que los exploren en muchos aspectos que a mí modo de ver no han sido estudiados. Estamos a esta altura del debate de pronto olvidando que lo que se

estudia son dos fórmulas para problemas que también son distintos, porque estamos enfrentando la solución colombiana al problema de la vacancia presidencial con una magistratura que no tiene otro objeto que convocar al pueblo a elecciones durante un ejercicio presidencial brevísimo, a efectos de que se dé la solución definitiva, frente a la figura norteamericana del vicepresidente, que atiende a solucionar un problema distinto, el de cómo terminar el período presidencial a efectos de que las elecciones se cumplan siempre a unos términos predeterminados en la Constitución, la solución americana fue ideada sobre la idea de escoger el sucesor del Presidente, con aquel, la persona de aquel ciudadano que emula con él en la primacía social, la idea norteamericana original era que fuera elegido Presidente de la República, el ciudadano más conspicuo del país, y como reemplazo eventual suyo fuera designado el que le siguiera en importancia, el sistema electoral fue diseñado en 1787, con ese propósito y con ese objetivo concreto, que funcionó desde luego mientras las elecciones recayeron en los más elevados miembros de la sociedad norteamericana, particularmente en las dos elecciones del general Washigton, pero ya en 1796 se vio la inviabilidad de la fórmula cuando el sistema articulado de partidos hizo imposible que esa procedimiento electoral condujera a una solución homogénea que garantizará la unidad política en la dirección del Estado, en la tercera elección y en la cuarta elección presidencial fueron elegidos Presidente y Vicepresidente, miembros de partidos distintos, y por eso fue necesario acudir a un sistema distinto que suponía la postulación directa a la condición de Presidente o a la condición de Vicepresidente, que no concurrían por el mismo cargo. Por eso Señor Presidente a partir de esa elección, de la tercera elección presidencial norteamericana fue necesario a través de la enmienda doce, modificar el sistema electoral y ello condujo a una replanteamiento de la condición institucional del Vicepresidente, de ser el segundo hombre del país pasó a ser un personaje virtualmente sin ninguna importancia en la sociedad política norteamericana. Puede observarse ese fenómeno cuando mira la lista de Presidentes norteamericanos y encuentra que después de la duodécima enmienda, jamás volvieron a ser elegidos Presidentes los antiguos Vicepresidentes salvo aquellos que habían llegado a la primera magistratura por la vía del fallecimiento del titular del cargo, hasta épocas muy recientes en que el vicepresidente Nixon logró acceder a la Presidencia, y el Vicepresidente Bush repitió la asaña de Nixon. Eso da una idea del carácter oscuro y gris del Vicepresidente norteamericano, que no es un accidente como alguno de los oradores que me antecedieron quiso hacer notar esta mañana, el señor Cuail (sic) no es un fenómeno extraño en la vida política de norteamérica, sino que al contrario corresponde exactamente al diseño de lo que se espera que sea un Vicepresidente, casi se diría que ser mediocre es una obligación profesional del Vicepresidente que (..) serlo en

TRANSCRIPCION DE SESIONES

4

todo el rigor de la (...) que le señala la Constitución, y es, y esas son la necesidad que proviene de los condicionamientos y supuestos del régimen, porque se trata a través de ese carácter oscuro personal del Vicepresidente de preservar la unidad y homogeneidad de la cabeza del ejecutivo, se trata de evitar que a través del procedimiento electoral que supone la vinculación del pueblo, se logre crear en la Vicepresidencia una especie de bisefalía en la dirección del Estado, porque es natural que a través de un funcional que en virtud del apoyo popular, de la misma índole, y en el mismo movimiento que conduce a la (...) del Presidente y se coagulen intereses alrededor de la figura del Vicepresidente, ambiciones, anhelos, aspiraciones odios incluso que lleguen a establecer una ruptura de la.. a defender la unidad en la dirección actual del Estado frente a su dirección virtual, por eso el régimen norteamericano privó de todo sentido institucional salvo el de presidir las sesiones del senado con voto en caso de empate, la figura del Vicepresidente, se habla en norteamérica del comienzo del funcionamiento de la Constitución para referirse al Vicepresidente de su exelencia superflua, el Vicepresidente Adams, el primer Vicepresidente en la historia de los Estados Unidos en carta a su esposa mencionaba como los norteamericanos habían tenido el (...) de imaginación de crear para él... significación en la vida norteamericana, diciendo que era un hombre de Estado de catalepsia, que era capaz de enterarse de lo que ocurría a su alrededor sin poder participar en esos acontecimientos y ello es así forzosamente y como decía antes por las necesidades internas del régimen, si me permiten el año centenarista del (...) yo diría que el universo presidencialista no concibe la presencia simultánea de más de un astro, los demás fenómenos políticos, las demás instituciones todas estan condenadas a quedar en la órbita constitucional sin que ninguna pueda rivalizar con el gran fenómeno del poder que se personifica en el Presidente, la historia colombiana muestra que el funcionamiento real de la institución de la Vicepresidencia supone necesariamente que haya un sólo gran agente y un gran protagonista del juego del poder, la Vicepresidencia como tal no ha funcionado en forma sino en los casos en que el Presidente esté ausente físicamente o virtualmente, así lo muestra por ejemplo el hecho de que haya sido exitoso el ejercicio de los Vicepresidentes Mallarino y Ramón González Valencia en 1855 el primero y en 1909 el segundo, ambos elegidos Vicepresidentes para ejercer la Presidencia por la no existencia del titular para el cargo dada la deposición del Presidente Obando en el primero de las experiencias que había y con el exilio del Presidente Reyes en la segunda, la coexistencia del Presidente y el Vicepresidente ha sido siempre imposible, así lo muestra la experiencia entre Bolívar y Santander que pudieran coexistir en el escenario político cuando cada uno de ellos asumió una tarea diferente en las urgencias del Estado de su tiempo, Bolívar asumió la gran empresa de la libertad del Sur de América, mientras que el Vicepresidente

Santander en ejercicio de la primera magistratura resolvió presidir la gran empresa de la organización civil de la República.

- Excúseme Distinguido Orador es para informarle que ya transcurrieron los primeros diez minutos de la exposición.
- Esa información Señor Presidente entiendo que equivale a la de anunciarle que me quedan aún diez minutos de acuerdo con el reglamento, muchas gracias.
- Nos permitimos, vamos a interrumpirlos a los cinco Señor Secretario.
- No Señor Presidente, la Constitución Nacional que es el reglamento de esta Asamblea es bien clara al respecto.
- Le vamos a recordar a los cinco que ya van quince minutos.
- Apoyo al Presidente.
- Todas las experiencias de intento de coexistencia entre Presidente y Vicepresidente fallaron, el caso Payán, el caso a comienzo del siglo entre Sanclemente y Marroquín y el mismo entre el Presidente Reyes y el Vicepresidente Ramón González que recordaba esta mañana el doctor Esguerra, no es posible encontrar en la historia colombiana ningún ejemplo que la Vicepresidencia haya funcionado con el perfil que se le quiere atribuir en forma conveniente para la marcha de las instituciones, los colombianos no abandonamos la institución de la Vicepresidencia en un gesto de frivolidad que nos llevara a inventar soluciones distintas sino urgidos por la necesidad de encontrar formulaciones que nos impidieran, que nos permitieran eludir los peligros y los riesgos inherentes a la institución de la Vicepresidencia, ahora se nos dice que la Vicepresidencia implica un grado mayor de legitimidad porque proviene de la elección popular ese principio desde el punto de vista ideológico, es perfectamente controvertible porque lo que da legitimidad no es el voto sino la Constitución, la Constitución tiene el procedimiento electoral como tantos otros dentro de la caja de herramientas que el constituyente echa mano de acuerdo con los giros y objetivos que en un momento dado necesite cumplir, por eso hay funcionarios electivos y funcionarios no electivos sin que pueda decirse de los últimos que son ilegítimos, el caso de las grandes instancias judiciales, de todas

TRANSCRIPCION DE SESIONES

las instancias judiciales ninguna de las cuales está radicada en la solución electoral popular, también se ha dicho que beneficia la posibilidad de las alianzas políticas, es justamente allí donde surge el gran riesgo y el gran peligro que entraña la Vicepresidencia porque al conjuro de intereses coyunturales electorales que desaparecen al día siguiente y se volatilizan con las lealtades que se han tomado para un momento determinado se pueden crear situaciones muy graves de tensión en las instituciones al elegir un Presidente con la fórmula de un Vicepresidente que no es solidario de su programa ni con su partido ni con su orientación política, las grandes experiencias de estos días lo demuestran así en aquellos países de América latina donde la Vicepresidencia está diseñada de acuerdo con esos mecanismos para facilitar fugaces y mecánicas aventuras electorales, de manera que dé en frente de ese carácter riesgoso de la existencia de la presidencia aparece la designatura con su condición discreta no oscura como se ha dicho aquí sino al contrario que la prefiere como una institución que promueve el mismo resultado de permitir el tránsito de entre un Presidente y otro cuando se produce la vacancia definitiva sin crear fenómenos de perturbación al acceso al cargo, hemos visto en el funcionamiento de la designatura esa gran paradoja de que es justamente la discreción de su perfil institucional lo que nos ha permitido tener al frente con esa investidura al frente de esa función las más destacadas personalidades de la vida pública colombiana si uno compara la lista de designados colombianos con la galería de sus grandes hombres que crearon en Norteamérica a través de la figura de la Vicepresidencia nota la gran diferencia entre las dos instituciones que nos permite a nosotros gozar del privilegio constante de tener al virtual remplazo del Presidente para el caso de su falta sin que en una personalidad de primer orden hasta el punto de que la historia colombiana así como estamos acostumbrados a leerla en clave de los presidentes que se suceden en el mando pudiéramos con el mismo efecto leerla en la clave de los designados porque allí encontraríamos la serie continua de los más importantes protagonistas de la vida pública colombiana, la designatura nos ha dado ochenta años de tranquila vida institucional en Colombia, hoy la vocación extranjerizante, europeísta que preside la inclinación de muchos delegatarios a la búsqueda de la solución a los problemas nacionales los lleva a desvalorizar esa institución que es específicamente colombiana surgida en Colombia para solucionar los problemas colombianos inventada por el dicurrir natural de nuestra historia y por eso Señor Presidente ha podido producir los grandes frutos que tenemos que agradecerle a esa institución que remplazó en buena hora la Vicepresidencia conflictiva y fuente de traumatismos frecuentes en la historia nacional, muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias por su cooperación Señor Constituyente, tiene la palabra el Constituyente Raimundo Emiliani.

- Señor Presidente voy a tratar de la doble vuelta de la Designatura y de la aprobación de los nombramientos de Embajador por el Congreso, por el Senado de la República, de la doble vuelta voy a decir lo que siempre he pensado, con la mayor honestidad, es un escamoteo de la mayoría amparada por una serie de sofismas deslumbrantes, siempre la mayoría ha sido la mayoría, hay varias personas que votan o los votan y la mayoría de hecho tiene mayor número, eso no tiene la menor duda eso fue siempre así en la vida y ante la lógica y los hechos es así, sucedió sin embargo que el General de Gaulle tuvo dificultades políticas porque las mayorías que lo apoyaban se habían diseminado y esa división podía traer un triunfo inesperado de las izquierdas y entonces sus asesores electorales se inventaron esta maquinación con estos argumentos fascinantes, para ver como escamoteaban unas posibles mayorías de las izquierdas e inventaron el sistema de la doble vuelta que es un sistema mediante el cual se busca desconocer una determinada mayoría legítima que nadie puede desconocer, cuáles son los argumentos para desconocer esa mayoría; los argumentos son dos en síntesis, primero una mayoría relativa no es absoluta y de consiguiente no tiene suficiente legitimidad, sofisma barato porque es claro que cuando se completan las elecciones a dos personas necesariamente una tiene que tener mayoría absoluta, pero en cambio no hay la exigencia que el número de votos sea superior a la elección primera, es tan sofisma que obteniéndose la mayoría absoluta en la competencia de dos, el Presidente puede ser electo con muchos menos de los que se tuvo en la primera votación, este es un sofisma barato, es un caso de prestidigitación electoral para escamotear una mayoría legítima, el segundo argumento es que hay que buscar entonces mayor volumen de opinión pública que respalde al Presidente electo, eso es mentira porque la mayoría que obtiene no es porque se quiere al precandidato por el cual se vota, porque esta segunda votación no es de lo que uno quiere sino de lo que no quiere, es una votación de trastienda, es una votación de pugna, es una votación de odio y de resentimiento contra otro pero no por el que se vota necesariamente, de manera que ese sofisma de que con la contracción de la votación a dos se obtiene mayor número o mayor respaldo en la opinión es perfectamente falso, ese respaldo no se obtiene, porque la votación es de trastienda, no es por el que se vota sino para que no salga el otro, es el escamoteo al que ganó, por ejemplo lo que sucedió en el Ecuador ahí hubo una gavilla que se armó contra el que había triunfado y el que triunfó no tuvo a la postre el respaldo que se esperaba, de manera que este es todo un mecanismo de escamoteo de prestidigitación electoral, para ver como se le roba a una

TRANSCRIPCION DE SESIONES

credencial legítima que se le ha puesto en las urnas, yo comprendo que el Partido liberal con esa vocación al suicidio que tiene esta empeñado en innovaciones que están deslumbrando al país en la medida en que lo van debilitando y que ahora quiere como novedad, como el avaro, el caudillo del progreso imponernos aquí la doble vuelta en el momento en que se está desacreditando en el resto del mundo, esta muy bien, yo de pronto lo voy a apoyar al Partido Liberal si insiste en esta votación en favor de la doble vuelta pero no porque haya renunciado a esta idea que he expuesto sino que lo haría por virtud de misericordiosos sentimientos de eutanasia de manera que yo les voy a votar afirmativamente si insisten en esto yo lo voy a votar pero no es porque haya a la veracidad y certidumbre de los argumentos que he expuesto contra la falsedad de este sistema sino para ayudar al partido Liberal en ese descenso hacia la muerte que tanto le da vértigo, en cuanto Señor Presidente a la aprobación del Senado de los nombramientos de embajadores ya el Presidente Pastrana ha contado el caso lamentable del Perú donde César de Cuéllar no fue admitido por politiquería en el Senado como Embajador del Perú, entonces se lo han tenido que soportar como Secretario General de la ONU, en la historia de Colombia tenemos un caso muy célebre, el caso del General Trujillo con el doctor Rafael Nuñez, el general Trujillo llegó a la Presidencia apoyado por el doctor Nuñez, pero los radicales tenían mayoría en el Senado y el General Trujillo lo nombró de Emajador en Washington y los radicales del Senado vetaron el nombramiento y el General Trujillo dijo no lo quieren de Embajador en Washington, pues van a tener que soportar que sea Presidente, esos son los antecedentes que tenemos de lo que es la aprobación por el Senado de los nombramientos de Senadores en cuanto a lo designado y Vicepresidente pues sí hay argumentos en pro y en contra con esta fascinación que nos da la democracia pluralista y la democracia participativa, vamos entrando a un ritmo epiléptico de elecciones y de cosas nuevas que va a ser difícil que aquí no se vote por la Vicepresidencia porque es una cosa nueva y entonces se echa a un lado una cosa que es sabia en la vida que es la experiencia, esta mañana escuchamos una lección de sabiduría experimental por parte de nuestro muy admirado amigo el Presidente Misael Pastrana Borrero, agotó el tema a través de su trayectoria experimental sobre estas dos cosas, lleno de sabiduría, sin esas fascinaciones trémulas y tremolantes de la democracia participativa, sino con la serenidad y la prudencia de la experiencia, pero si quieren un argumento más yo tengo la intuición que aquí no se está pensando en la tal Vicepresidente por el Vicepresidente, a mí no me engañan esto es ver como se van a hacer combinaciones electorales de manera que yo voy a votar por el designado, muchas gracias.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Muchas gracias Señor Constituyente, tiene la palabra el doctor, perdón, el Señor Ministro quiere hacer un anuncio y lo hace así digámoslo así en forma de constancia para no suscitar una interrupción del orden del día, quiere hacer un anuncio a la Constituyente y por ende a todo el país, tiene la palabra el Señor Ministro.

- Señor Presidente, señores delegatarios el anuncio que a título de constancia me permito formular aquí es el relacionado con los llamados auxilios parlamentarios, quiero informar a ustedes que en el día de hoy se reunió la comisión gestora de acuerdos políticos con algunos funcionarios del gobierno y hemos logrado acuerdos que se pudieran caracterizar de acuerdo con las siguientes líneas generales. En primer lugar y a título de información este año el gobierno no ha cancelado auxilios parlamentarios de ninguna clase, pienso que eso contribuye a clarificar el tema y el escenario en que se está moviendo esta preocupación de la Asamblea, en segundo lugar como es sabido desde un principio y en el propio proyecto de reforma constitucional del gobierno, el gobierno comparte el criterio de un buen número de representantes en el sentido de que hacia el futuro deben prohibirse los llamados auxilios parlamentarios e igualmente aquellos que decretan otros cuerpos colegiados como las Asambleas y los Consejos Municipales, respecto del proyecto de acto constituyente de vigencia inmediata que fue presentado por tres delegatarios con el propósito de sujetar a una serie de requisitos y criterios y el pago de los auxilios correspondientes a la presente vigencia fiscal y a vigencias anteriores, el gobierno ha tenido oportunidad en el seno de esa comisión de expresar dos ideas fundamentales, en primer lugar el gobierno comparte en líneas generales los criterios, la metodología allí dispuesta particularmente el propósito de arrojar transparencia y honestidad al pago de los auxilios ya decretadas, el gobierno entiende que ese es un esfuerzo loable y que debe rodearse de toda clase de salvaguardas esa operación administrativa dentro de un propósito de moralización y de pulcritud que el gobierno avala y por lo tanto recoge y comparte los criterios allí expresados, de igual modo el gobierno estima que es conveniente y lo acepta explícitamente que una alta autoridad distinta al propio gobierno, o sea la encargada de verificar en cada caso y de valorar la aplicación de esos criterios y requisitos con el propósito moralizador ya descrito ha surgido en el seno de la comisión de acuerdos la idea de que sea el Procurador General de la Nación el que preste ese servicio de veeduría moral sobre la forma como se aplican y ejecutan estos auxilios y el gobierno acoge y aplaude esa iniciativa, en el nivel regional se ha pensado en un mecanismo que se acomode a las realidades jurídicas e institucionales de los distintos entes administrativos, en ese orden de ideas para lo que dice relación con los departamentos el gobierno impartiría orden a los gobernadores para que se

sujeten también a esos mismos criterios que están en elaboración en la comisión gestora de acuerdos y en lo concerniente al régimen municipal dotado de autonomía por las razones suficientemente conocidas de ustedes, el gobierno conjuntamente con la Procuraduría invitaría a los alcaldes municipales como ordenadores del gasto para que también den aplicación a criterios iguales o semejantes, en tales condiciones cree el gobierno y reitera que el proyecto de acto legislativo le parece innecesario y además de algún modo no parece razonable a juicio del gobierno que se utilice la vía de adopción de normas de rango constitucional para el seguimiento de funciones puramente administrativas que se sitúan en una esfera distinta al ámbito propio del rango constitucional de la Carta Magna, quería entonces señores constituyentes informar estos hechos a título de constancia a ustedes y además anunciar que en el día de mañana se estará detallando lo que aquí se ha dicho con el propósito de plasmarlo en algún tipo de documento que señale muy claramente ese tipo de criterios y propósitos de moralización y de pulcritud de los auxilios parlamentarios. Muchas gracias Señor Presidente.

- Pido la palabra Señor Presidente.

- Muchas gracias Señor Ministro.

- Señor Presidente pido la palabra.

- Pero tiene que ser algo así como una moción de orden.

- Es para simplemente referirme a lo que aquí dice el Señor Ministro en mi condición de proponente del acto constituyente.

- Moción de orden Señor Presidente.

- Las constancias no se discuten, nos anunciaron que el Señor Ministro de Gobierno estaba dejando una constancia.

- Me permito pedir la palabra para dejar una constancia.

- Muy bien.

11

TRANSCRIPCION DE SESIONES

- Señor Presidente, señores constituyentes en mi condición de proponente junto con otros distinguidos delegatarios del acto constituyente por el cual se sometía a un estricto control...

- Señor Presidente un punto de orden, las constancias se entregan por escrito a la Secretaría usted nos ha aplicado a otros constituyentes ese reglamento, le ruego el favor.

- Yo les ruego el favor.

- Perdón Señor Presidente, me refiero a ese punto de orden Señor Presidente porque es que el Señor Constituyente que acaba de hablar que desafortunadamente no supe quien es, esta equivocando el reglamento, el reglamento dice que las constancias explicativas de los votos se dejarán por escrito, las restantes constancias pueden dejarse verbalmente.

- Señor Presidente si el Delegatario quiere que alteremos el orden del día y entremos a ese debate.

- Hizo una excepción en el sentido de que era una información que daba el Ministro de Gobierno y que la dejó en su carácter de constancia en cierto modo par evitar una discusión, de manera que no podemos continuar en esa discusión porque alteraríamos indudablemente el orden del día y tendríamos que entrar a una discusión de si se altera o no se altera el orden del día y yo les pediría al Constituyente Nieto pues que la constancia suya pues que me parece debe ser muy importantes puesto que el tema ha interesado a todos los constituyentes pues no nos coloque en una situación Irreglamentaria que ya por tratarse del Ministro pues nosotros consideramos que era oportuno ya que él esta pendiente de nuestras labores y tenemos que economizarle también el tiempo a él, si me coloca en una situación difícil entonces yo tendría que impedir la alteración del orden del día.

- Señor Presidente en atención a su solicitud de que no deje otra constancia, entonces me abstengo de dejar mi constancia en la cual simplemente deseaba decir cual era la posición de los proponentes en relación con el acto constituyente, pero atiendo sus sugerencias Señor Presidente.

- Le agradezco mucho Señor Constituyente muy amable, tiene la palabra el Constituyente Alfonso Palacio Rudas.

- Gracias Señor Presidente, yo he pedido la palabra únicamente para manifestar mi acuerdo con la decisión mayoritaria de la Comisión Tercera a la cual pertenezco respecto a la designatura respecto a la segunda vuelta para elección Presidencial y respecto a la designatura o la Vicepresidencia, solamente respecto a la designatura o la Vicepresidencia quiero decir que estoy también de acuerdo con la designatura por cuanto considero que esa institución ha sido buena util y conveniente a lo largo casi de un siglo de aplicación o de existencia en las instituciones colombianas, yo no tengo necesidad de apelar a la historia norteamericana porque estamos en Colombia para defender la designatura porque yo creo que ya casi un siglo de historia colombiana nos da cualquier argumento por encima de los argumentos referentes a la Vicepresidencia en los Estados Unidos sea que ha sido útil o no, hay dos experiencias de este siglo que me hacen inclinarse por la designatura, de este siglo, la experiencia del 31 de julio en la que un Vicepresidente se quedó con el poder, en la que un Vicepresidente aceptó el golpe de Estado, y aceptó la interrupción del orden jurídico y tenemos la experiencia del 10 de julio, en que un designado el señor Darío Echandía cuando el golpe militar de Pasto se posesionó de la Presidencia de la República en un acto muy valeroso para rescatar el orden jurídico, no para quedarse con la Presidencia sino para devolvérsela al legítimo Presidente que era el doctor Alfonso López Pumarejo, los designados todos han sido personajes ilustres ya han sido absolutamente repetables del Estado de Derecho, cito el caso de Echandía, cito también el caso del doctor Urdaneta Arbelaez que en el golpe de estado del 4 de julio se negó a aceptar la insinuación del dictador o del golpista Rojas Pinilla, de encargarse de la Presidencia de la República de manera que esos hechos para mí me bastan para tener el convencimiento que es exitosa, de que las cosas buenas no tenemos para que cambiarlas, además cambiar para que todo quede lo mismo, aquí hubo no se cuantas mesas de trabajo y docientos ochenta mil y nos citan que de esas mesas de trabajo N número pidieron cambio de Vicepresidente por designado, si la gente es así, yo me recuerdo siempre de un libro prodigioso de Julio Canva uno de los grandes escritores humoristas de España de este siglo, sólo ha habido dos en realidad Wenceslao Fernández Flórez y Julio Canva, el escribió un libro o una serie de crónicas de un libro que lo publicó bajo la denominación Asiento de República, tal vez el Señor Presidente se acuerda mucho de esos libros porque en el periódico el siglo reproducían con frecuencia las páginas de Julio Canva, y él tenía una de esas crónicas geniales que...llegar a las cuatro de la tarde, pero eran las seis de la tarde y no llegaba el tren por fin se supo que salía el tren que comenzaba a subir la colina y tardaba dos horas para llegar a la colina, eran cuatro, cinco o seis kilómetros, dos horas esperando y al llegar había alguien que protestaba y le decía al llegar

TRANSCRIPCION DE SESIONES

el tren bufando y echando vapor por todas partes, había una persona que decía que a esta hora de la República sucedan esas cosas y el dijo sí como es posible que sucedan esos trenes, le contestó no que esa locomotora se siga llamando Alfonso Trece, yo prefiero seguir llamando a la institución designatura y no Vicepresidencia de la República de Colombia, gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias por su recuerdo del señor Canva, bien tiene la palabra el Constituyente Rodrigo Lloreda, tiene la palabra el Constituyente Antonio Navarro.

- Voy a referirme a tres temas en la lista de temas que estan a consideración, en primer lugar quiero hablar de la doble vuelta, acabo de oír al Constituyente Emiliani repetir una tesis que dice que la doble vuelta esta diseñada para favorecer el establecimiento contra las fuerzas nuevas, que para eso se la inventó De Gaulle y que en Francia Mitterrand tuvo que pasar por varias elecciones para llegar por fin a la posibilidad de ganar una doble vuelta nuestro movimiento sin duda alguna representa una opción renovadora distinta del establecimiento de este país, y arriesgo de tomar una decisión suicida, nosotros estamos apoyando la doble vuelta, porque creemos que las decisiones de esta Constituyente no se pueden tomar sólo y únicamente o esencialmente considerando razones electorales digo mucho con mucha curiosidad el entusiasmo porque algunos constituyentes liberales defienden la segunda vuelta tal vez pensando en que les favorece yo creo que el análisis hay que hacerlo distinto, yo creo que esta constituyente no puede ser como algunos enemigos de ella externos a la Asamblea un simple trampolín para las aspiraciones políticas personales o grupistas de esta Asamblea, creemos que la doble vuelta permite que el gobierno que se poseione sea un gobierno de coalición, sea un gobierno de mayoría, que si hemos tenido Presidentes de la República en este país elegido con el 17 por ciento del total de electores creo yo que la doble vuelta, permite sin duda la configuración de gobiernos que tengan de la misma manera que funciona la doble vuelta, más del 50% de los votos y eso les da estabilidad, esto les da firmeza, esto les da fortaleza, eso les da lo esencial que debe tener un gobierno que es legitimidad, por eso a riesgo que en 1994 o en 1998, la doble vuelta se vuelva contra nosotros que representamos la renovación, vamos a votar a favor de la doble vuelta, apoyamos eso sí que el espacio de tiempo entre la primera y la segunda elección sea corto para que sea la misma campaña y no sean dos campañas distintas las que se realicen y no sean dos elecciones Presidenciales distintas, sino que sea una sola y en eso coincidimos por una proposición sustitutiva que tiene muchas firmas y que esta presentada al Secretaría. En segundo lugar la Vicepresidencia es un tema en el cual tenemos una posición

TRANSCRIPCION DE SESIONES

definida a favor de la Vicepresidencia y esencialmente porque la Vicepresidencia es mucho más transparente que la Designatura porque se dice quien es el segundo, porque se dice quien va a reemplazar al Presidente en caso de su falta absoluta, es que en este país no se han muerto Presidentes, pero hay experiencias en América Latina y en el mundo de Vicepresidentes que se mueren y aquí los designados muchas veces han sido tan dudosos, no voy a referir nombres por su puesto como mister Will y creo que la calidad del Vicepresidente, es igual que la calidad del Designado, algo que puede ser bueno o malo porque los que defienden ahora la designatura porque dicen que el señor Will es muy mal Vicepresidente, se olvidan de que quienes estan defendiendo que es el señor Bush fue Vicepresidente entonces si era bueno, la calidad de la persona designada no depende de que se llame designada o Vicepresidente y es mucho más claro es transparente la elección de un Vicepresidente y mirando las encuestas a riesgo de que nos apliquen la como es doctor Gómez la tesis del salchichón o del chorizo que son muy bonitos y son muy buenos pero que nadie sabe como se hacen, mirando las encuestas que nos trajo el Constituyente Nieto, por su puesto él mira una parte, el 56% no le importaría votar cualquiera que fuere el segundo, pero el 24% sí, por eso le preguntaba esta mañana cuanto era el sí, a quienes si les importaba el resultado con uno y otro Vicepresidente, el 24%, es un montón es la cuarta parte de los electores, sí les importa quien es el segundo, quien es el que va acompañando como Vicepresidente a la figura del Presidente, yo creo que decirle a la gente desde antes quien es el Vicepresidente y no sacarlo después de guiños y de señas de una componenda rara que puede llegar a serlo en el Congreso, es mucho más claro en política y me parece que la nueva política la marca en este país la transparencia; de manera que por la transparencia y por la legitimidad que tiene un Vicepresidente que tiene el mismo origen del Presidente en caso de falta absoluta del Presidente de la República, vamos a votar a favor de la Vicepresidencia. Y tercero aunque sobra quiero decir que somos furibundamente contrarios a la regresión Presidencial y que en este país y no quiero ofender a nadie, con mucho respeto, creo que tendríamos una política mucho más abierta si los Expresidentes no intervinieran tanto en ella y por lo tanto, con mucho respeto, con mucha claridad vamos a votar claramente contra la regresión Presidencial, muchas gracias.

- Muchas gracias Señor, tiene la palabra el Constituyente Arturo Mejía.

- Mil gracias Señor Presidente, A Ver me parece a mí que hay una suficiente ilustración sobre esto, sin embargo no sobra añadir algunas reflexiones como creo que lo harán las demás personas que están en la lista, yo creo señor Presidente que la designatura, es una institución

TRANSCRIPCION DE SESIONES

realmente aclimatada, este es el término que me gustaría a mí utilizar, dentro de nuestras costumbres políticas, este país desde luego que necesita en una medida la máxima posible el mantenimiento de una institucionalidad, aquí se ha denunciado como una Vicepresidencia podría ser el germen de unas competencias, y hasta se han dicho unas cosas que me parecen fuera del contexto y de la altura de esta Asamblea como que los vicepresidentes andan detrás de los presidentes tratando de seguirlos no tanto para servirlos como para llevarlos al cementerio, eso sería igual a cualquier subgerente de cualquier jefe y me parece que es una cuestión que no es del caso, a mí me gusta mucho el hecho que el Designado Señor Presidente sea fácilmente reemplazable como cuando quiera que se tenga un Vicepresidente elegido por elección popular y éste fallezca pues el trauma de una nueva elección pues me parece a mí que es una cosa que debe tomarse en alta consideración porque francamente este es un punto que desgasta mucho al país y que le cuesta mucho al país, el hecho de poderlo reemplazar fácilmente por la vía del Congreso me parece una buena cosa para tenerla en cuenta, me gusta sí que exista la posibilidad de que se le den algunas funciones al designado porque una persona que simplemente se le nombra par nada creo que verdaderamente es crear una institución para el limbo, yo creo que de alguna manera el designado puede recibir en un momento dado ciertas funciones que le delegue el Presidente de la República, entre otras cosas es importante también considerar que si el designado tiene la vocación de reemplazar al Presidente debería estar enterado del proceso de los acontecimientos administrativos para que cuando tenga que hacer ese remplazo lo pueda hacer con alguna propiedad y no de una manera impronta que probablemente le cree muchas situaciones de difícil manejo, esas breves consideraciones a las cuales sumo la consideración sobre la doble vuelta me parece una cosa importante aunque ha sido tronante la admonición de nuestro colega Emiliani para decir que con ello lo va ha enterrar un partido, el Partido Liberal, pero yo llamaría a la reflexión sobre una faceta que es muy importante que es el oxígeno que con la doble vuelta podemos tener los movimientos minoritarios en Colombia, en la doble vuelta tendríamos un segundo oxígeno donde podríamos tener una participación mucho más consistente quizás que la primera donde solamente se hace una batalla a base de lo que he venido llamando democracia técnica, o sea, de la mitad más uno que como también lo he dicho deja vencida a la mitad más uno que es mucha gente, de manera que esa característica de la doble vuelta de darle a las minorías en Colombia no solamente significa esa oportunidad electoral sino una consolidación mayor de la democracia y quizás una proyección al futuro político de Colombia de la maravillosa composición de esta Asamblea donde todos nos hemos sentido vigentes a pesar de ser minoritarios algunos, esas consideraciones generales pues me permiten y sumándome a los

TRANSCRIPCION DE SESIONES

conceptos que muy avisadamente han dicho otras personas me permite pronunciarme por la designatura y en el empeño Señor Presidente de colaborar a la redacción de los textos correspondientes me permito presentar una proposición sustitutiva que se refieren a los artículos 123, 124 y 129, en relación con el artículo 123 estoy proponiendo que se suprimamos el texto propuesto la palabra previo que se le coloca como calificativo o exigencia al aviso que debe dar al Presidente de la República cuando por motivo de enfermedad a de dejar de ejercer su magistratura, me parece a mí que es una cosa mucho más lógica que se diga simplemente aviso, porque muchas veces la enfermedad misma puede imposibilitarlo para hacer ese aviso previo que se le quiere exigir; entonces si se le tiene la exigencia constitucional estaríamos colocando al Presidente de la República en muchos casos probablemente de incumplir esa exigencia de ser previo el aviso; entonces diría simplemente dando aviso y aquí tendría también la expresión aviso sustentado médicamente al cual se refirió si mal no recuerdo el Presidente Pastrana con lo cual estoy totalmente de acuerdo, para el artículo 123 que es al que acabo de referirme, ahora el artículo 124 me parece pertinente complementarlo Señor Presidente y honorables constituyentes con un artículo que me permito tomar de la propuesta referida a la vicepresidencia, artículo que me parece una previsión apenas elemental o una regulación apenas elemental a propósito del Vicepresidente se dice que para ser elegido Vicepresidente se requieren las mismas condiciones, dice allí que para ser Presidente de la República, propongo que en el artículo 124 se complemente en el inciso correspondiente diciendo "para ser elegido Designado se requieren las mismas calidades que para ser Presidente de la República" Finalmente con relación al artículo 129 esta es una cosa, creo que debe ser de mecanografía en que dice al final del inciso final que en orden de procedencia reemplazarán al Presidente, obviamente es en orden de precedencia, bueno, y no de procedencia, de manera Señor Presidente, con la esperanza de que la designatura continúe siendo un elemento de la democracia colombiana y de ninguna manera un rey de burlas ni en uno ni en otro sentido sino de una afirmación democrática y de una previsión constitucional apenas elemental para Colombia, yo saludo con júbilo la confirmación de esta institución que ya tiene títulos muy importantes en la historia de Colombia. Muchas gracias.

- Muchas gracias Señor Constituyente, debo preguntarle a la Asamblea si quiere constituirse en sesión permanente. Tiene la palabra el Constituyente Jaime Castro.

- Muchas gracias Señor Presidente. Yo voy a referir a dos temas que se están analizando en esta parte del debate, primero a las funciones mismas del Presidente de la República y luego a la

17

institución de la designatura. En cuanto al primer tema, funciones del Presidente es forzoso referirse a lo que debatimos al final del día de ayer cuando nos ocupamos de las funciones del gobierno, porque este artículo, el artículo 25 confirma la tendencia o la inspiración de las otras normas porque al asignarle funciones al Presidente de la República, se da uno cuenta perfectamente que se le asignan al Presidente funciones realmente menores de escasa significación, por ejemplo se dice que le corresponde al Presidente instalar y clausurar las sesiones del Congreso, pero la misma Constitución agrega que esa ceremonia no es necesaria para que las cámaras ejerzan legítimamente sus funciones, se dice luego que le corresponde al Presidente presidir el Consejo de Ministros, por primera vez en la Constitución se habla del Presidente de la República como Presidente del Consejo de Ministros y veo que los redactores de los textos tuvieron la precaución de consignarlo así, porque si no lo hubiesen hecho quedaba la duda, quién va a presidir el Consejo de Ministros, porque como las funciones fundamentales del Ejecutivo se trasladaban al gobierno, bien podía pensarse que el Consejo de Ministros de pronto iba a tener la Presidencia colegiada como cualquier Asamblea Constituyente, entonces tuvieron la precaución de señalar que el Consejo de Ministros estaría presidido por el Presidente de la República lo cual es obvio pero si se llevaba a la Constitución por primera vez era porque no se deducía claramente del resto de los artículos, aquí también como lo señaló alguien esta mañana, si no estoy mal el Señor Delegatario Pastrana Borrero, se institucionaliza el Consejo de Ministros por primera vez, había una referencia tal vez viene del 86 al Consejo de Ministros en el caso de los traslados presupuestales, pero aquí ya adquiere un rango constitucional, tal vez obedece ello a la óptica que se tenía o que se continúa teniendo de crear unas formas de gobierno colegiado en otra función, se dice que le corresponde al Presidente distribuir los negocios o los asuntos entre las distintas entidades administrativas, función importante pero mucho menos importante que la de ejercer la potestad reglamentaria, que es la que le permite al Presidente de la República poner de presente su condición de suprema autoridad administrativa y esa función, la de ejercer la potestad administrativa se le colocó al gobierno, no al Presidente de la República. Otra función del Presidente, entregar al gobierno el inicio de cada legislatura un informe sobre los actos de su administración, función importante, pero mucho menos importante que convocar las cámaras a sesiones extraordinarias, señalarles un temario y decir durante cuanto tiempo van a estar reunidas. Esa función no se le asignó al Presidente de la República sino al gobierno. Otra función le corresponde al Presidente de la República dirigir cuando lo estime conveniente las operaciones de guerra, ponerse el uniforme, asumir el mando; función importante, tal vez excepcionalmente lo haga el Presidente de la República; pero mucho más importante proveer a la seguridad

TRANSCRIPCION DE SESIONES

exterior de la República a la inviolabilidad del territorio, dirigir la fuerza pública, hacer las veces de comandante de las fuerzas armadas, función que desaparece encabeza el Presidente de la República para radicarse en el gobierno, en la institución colegiada, una función más del Presidente de la República, presentar al Senado los nombramientos de embajadores que haya hecho para obtener su aprobación, función importante pero mucho más importante dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales de la Nación con los estados del mundo, esa que es función transcendental sale de la órbita del Presidente de la República y se radica en cabeza del gobierno, este artículo entonces, el 21, confirma lo que habíamos analizado anoche y lo que me había permitido decir a mí, que se estaba cambiando el sillón presidencial o la silla presidencial por el canapé republicano, por un sofá en el que era necesario sentar al Presidente de la República y al ministro o a los ministros correspondientes, en ese mismo tema el Presidente de la República, cuentiones de orden menor en el artículo 26 se habla del voto secreto y directo de los ciudadanos, no sé si haya otro artículo para esos efectos que cobije todas las elecciones, pero hay que tener presente la referencia a lo que conocemos ya en el lenguaje político colombiano con el nombre de tarjetón, hay necesidad de institucionalizarlo, de llevarlo a la propia Constitución, los artículos 28 y 29, estoy hablando a la intención de los señores ponentes, hay que unificar, porque en uno de ellos se dice que el Presidente se posesiona ante el Presidente del Congreso, en el otro dice que se posesiona ante el Congreso, yo creo que la posesión es ante el Congreso, ante la corporación, ante la institución, en el artículo 34 que tanto le gusta al Señor Presidente Navarro en que prohíbe la reelección, ahí está prohibida, pero está prohibida públicamente con una redacción (...) en que hay que casi que poner un naipe para llegar a la conclusión de que lo que se esta prohibiendo es la reelección pura y simple de quien ha hecho las veces de Presidente de la República, en cambio adelante hay un artículo cuando se prohíbe la reelección del Vicepresidente que si es terminante, el artículo 39, el 40 perdón, dice el Vicepresidente no podrá ser reelegido en ningún caso. Segundo aspecto que quería tratar, la designatura, empiezo por señalar que soy decidido partidario de esa institución, comparto las razones que aquí se han dado por distinguidos delegatarios para apoyarla y para anunciar su voto afirmativo, yo agregaría algunos argumentos en favor de esa institución. El primero, puse que con la doble vuelta en la que prácticamente todos estamos de acuerdo a excepción hecha por nuestro amigo Edmundo Emiliani Román por lo menos, lo que uno ha oído hasta el momento, la doble vuelta cumple una gran función, le da legitimidad democrática al Presidente de la República, le da una gran representación ciudadana, un gran apoyo popular al Presidente que es algo que también se busca a través de la Vicepresidencia, entonces si ya se logró ese objetivo a través de la doble vuelta, pues en cierta

TRANSCRIPCION DE SESIONES

medida carece de sentido o de razón de ser la Vicepresidencia, pero segundo aspecto, a mí me parece que la vicepresidencia en cierta medida lesiona la autoridad del Presidente titular, disminuye su espacio político porque el Vicepresidente por lo menos teóricamente puede alegar unas condiciones de representación política y de apoyo popular iguales a las que tiene el Presidente titular, este punto me parece importante, porque si uno dijera, estamos reduciendo el régimen presidencial o disminuyéndolo porque creamos un Vicepresidente, pero es que ya son demasiadas las instituciones que están atentando contra nuestro régimen presidencial. La política monetaria acrediticia y cambiaría se va a manejar por el Banco Central con una muy escasa participación del Presidente de la República, aquí va a venir la moción de censura, va a venir la elección popular de gobernadores ya estamos discutiendo la propuesta que le quita funciones al Presidente para trasladarlas al gobierno, son demasiados golpes juntos como para pensar que no se está saliendo del régimen presidencial para entrar a uno que por lo menos se diría semipresidencial, y por último yo creo que doble vuelta de un lado y vicepresidencia de otro conducen o por lo menos estimulan o favorecen la dispersión de las fuerzas políticas que participan en el proceso democrático, yo creo que las democracias modernas exigen fuerzas organizadas, no necesariamente polarizadas en dos grupos o en dos tendencias, pero si fuerzas políticas que logren a través de un mínimo de disciplina representar bien los intereses que agencian, no le corresponde creo yo al sistema mismo a través de las instituciones que consagre estar jugando a la dispersión de esas fuerzas, a su anarquía interna, por el contrario se ha dicho repetidamente que los sistemas electorales deben buscar al logro de un determinado grado, un mínimo grado de compactación de esas fuerzas políticas y a mi juicio sumar doble vuelta y vicepresidencia conduce a todo lo contrario. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias Señor Constituyente. Tiene la palabra el Constituyente Rodrigo Lloreda.

- Gracias Señor Presidente, yo quiero pedirle excusas a los compañeros pero estaba ocupado con el Señor Ministro de Hacienda y los miembros de la comisión accidental sobre emergencia económica, por esa razón no pude estar aquí cuando fui llamado la primera vez... rigurosamente la recomendación que se ha hecho sobre el tiempo, y quiero en primer lugar referirme al tema de la doble vuelta para expresar: que creo que es una institución sobre la cual se ha venido madurando una opinión en el país a través de los últimos años, que fue propuesta efectivamente desde 1970 para hablar de la época reciente y que responde la inquietud de darle al Presidente de la República una sustentación de apoyo popular que refleje la mayoría absoluta de los electores a través de ese procedimiento, yo me permití proponer dentro de un proyecto

TRANSCRIPCION DE SESIONES

de acto legislativo que no sé si fue examinado en la Comisión Tercera que la segunda elección pudiera referirse o realizarse con la participación no de los dos candidatos de mayor votación, sino de los tres candidatos de mayor votación y lo hice así en primer lugar porque es muy factible que al establecer esta institución se vayan a presentar un número muy grande de candidatos presidenciales a la primera vuelta y puede ocurrir que en determinado momento haya un resultado entre seis o siete candidatos, si llegamos a ese número plural tan grande en que el que más obtenga este en un 30%, otro en el 25%, otro en el 22% y así sucesivamente con cifras o porcentajes menores el resto de los aspirantes, si eso llega a suceder parecería injusto que quienes estén colocados en condición casi pareja, puedan en un momento dado verse excluidos algunos de ellos, yo propuse en ese proyecto que se exigiera un mínimo del 20% de la votación global y lógicamente circunscrita a la segunda vuelta a los tres candidatos de mayor votación, hago esta referencia para coincidir con algunos expositores que han establecido o han opinado que en esta materia es muy importante examinar las distintas alternativas, incluso lo que aquí se habló de que pudiera la elección presidencial ser anterior a la elección de cuerpos colegiados sin que en esta materia, repito, haya verdades reveladas. Voy a votar entonces en favor de la segunda vuelta, ojalá se considerara por parte de la comisión accidental que examine estos temas, la alternativa que he propuesto. En relación con el tema de la Vicepresidencia y la designatura quisiera decir en primer término que no hay ninguna institución perfecta, hablar de que la fórmula de la actual designatura carece de fallas o que la Vicepresidencia sería la fórmula ideal exenta de toda imperfección, sería tanto como manifestar aquí que hay instituciones realmente perfectas, lo cual no es cierto, nosotros hemos tenido en verdad una experiencia relativamente satisfactoria en materia de designatura desde que viene funcionando en el país en esta última etapa a raíz de la reforma de 1910, en ese momento hubo un debate muy interesante entre José Vicente Concha y Rafael Uribe Uribe, a propósito precisamente sobre este tema y triunfo la tesis de que era mejor para el país después de las experiencias de final de siglo y principios de este siglo reestablecer la institución del designado, esta institución le ha permitido al país tener una sucesión clara para el Presidente de la República sin los problemas que suelen presentarse con la elección simultánea de un Vicepresidente, yo pienso que en algunas oportunidades ha sido el propio Jefe del Estado que le ha indicado de alguna manera al Congreso cuál es su preferencia, en otras ocasiones, se ha limitado a dejar a su propio partido o al Congreso mismo en libertad para que haga la escogencia, pero naturalmente siempre sobre la base de que las personas elegidas cuenten con la confianza del primer mandatario, hemos tenido en verdad designados de la más, de distinta tradición y de distinta vocación; desde personajes tan importantes y tan positivos en la historia

TRANSCRIPCION DE SESIONES

21

del país como el doctor Rafael Azuero, para hablar en términos más antiguos el doctor Eduardo Santos, el doctor Turbay, muchos de los cuales, fueron luego o habían sido ya jefes de Estado. Yo creo que no es un problema como lo ha expresado aquí el doctor Carlos Holmes Trujillo de que sean personajes de la política porque finalmente en una elección que haga el Congreso necesariamente se van a fijar en personas que estén de alguna manera en la vida pública, pero no encuentro que la designatura haya sido una institución generadora de problemas para las instituciones del país, entre otras razones, porque es una simple vocación de poder, el Designado no es un funcionario público, el Designado no tiene oficina, no tiene secretaria, no tiene carro oficial, podría recibir de acuerdo con la enmienda que aquí se está proponiendo algunos encargos específicos del Presidente de la República, pero solamente se trata de una dignidad que otorga el Congreso y que genera en el momento en que se cumplan determinadas condiciones, la vocación de suceder al Presidente de la República. Yo personalmente quiero recordar algunas experiencias personales que pueden ser interesantes para los miembros de la Asamblea, yo fui elegido Designado a la Presidencia en 1984, internamente por una junta de los congresistas de mi partido decisión que como lo recordó el doctor Horacio Serpa, luego fue respetada y acogida por el Partido Liberal y las otras fuerzas y desde ese momento entendí que había muchas alternativas para la obtención de esa dignidad, yo trate de hacerlo en la forma más discreta, fue la época de mi vida pública en la que estuve más al margen de los acontecimientos en una primera etapa, el Presidente Betancourt, me habló de asumir de funciones y encontramos que ello no era pertinente porque entraría probablemente en conflicto con algunas de las otras personas que estaban en el gabinete o cumpliendo funciones públicas, intente ir al Senado, porque en ese momento era senador electo y encontré rápidamente que había cierta incompatibilidad porque las opiniones no eran las del senador, sino las del Designado y en un momento dado podrían entrar en contradicción con el propio gobierno, finalmente asumí una función en el exterior como ha sucedido con casi todos los designados a la Presidencia de la República, el doctor Balcazar estuvo en Londres, el doctor Alvaro Gómez en los Estados Unidos, yo lo reemplacé precisamente en esa embajada, el doctor Víctor Mosquera que en la primera Vicepresidencia quiso recluirse, refugiarse en un balcón de Popayán a ver las procesiones de Semana Santa, después resolvió en la segunda oportunidad aceptar una misión diplomática.

- Señor Constituyente me permito recordarle para redondearlo con los diez minutos, gracias.

TRANSCRIPCION DE SESIONES

22

- Gracias Señor Presidente, con esto quiero decir que el designado por regla general ha salido una cosa práctica, para esa labor o para cualquier misión que pudiera cumplir, y es que el término designado no tiene traducción en ningún idioma, es un término muy sui generis muy de nuestro elenco que parecía razonable a principios de siglo cuando el país no tenía una vocación internacional, pero en este momento si conservamos la institución del designado, yo propondría y así lo hare por escrito que se le denomine bajo esa misma institución como Vicepresidente, que sea un Vicepresidente elegido por el Congreso, que el Presidente de la República lo pueda designar o nombrar en algún cargo en el país o en el exterior, que sea esa figura discreta que ha sido, pero que tenga ese título por razones más que todo de presentación ante el mundo, si el Presidente de la República le encomienda la misión de representarlo en las honras fúnebres de algún Presidente fallecido en algún lugar, pues, no es lo mismo que llegue una persona que se llama el designado a que llegue el Vicepresidente de la República, me parece que eso le daría una categoría internacional importante y ayudaría también a darle exactamente el carácter que tiene el de ser el sucesor natural del Presidente en sus faltas absolutas, no quiero extenderme en esta materia, diría simplemente que comparto las opiniones de quienes han defendido la institución tal como ésta, pero propondría por razones prácticas, modernas de que esa persona a quien el Congreso le otorgue tan alta dignidad, lleve el título de Vicepresidente y no el que ha venido operando de Designado, muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias Señor Constituyente, tiene la palabra la Constituyente Aida Abella.

- Gracias Señor Presidente. Solamente queríamos anotar después de la larga distinción sobre el articulado presentado sobre el Presidente, nos parece que las funciones que se le asignan, podríamos además dependiendo de lo que quede en los estados de excepción, solicitar que el Presidente lleve al Congreso la implantación del estado de excepción depende de como quede aprobado por la Asamblea Nacional Constituyente. Por otra parte manifiesto que estamos completamente de acuerdo con quienes han defendido la figura del Vicepresidente, creemos que es una forma de oxigenar la democracia y dígame lo que se diga, parece que es mucho más democrático los votos que el bolígrafo, en este caso se da por guiños o señas al parlamento para que sea elegido primer Designado, por eso apoyaremos la figura de Vicepresidente en plancha que va con el Presidente elegido, sobre la doble vuelta igualmente creemos que hay la necesidad de que este país tenga la seguridad de que quien lleva el primer cargo de la Nación, tenga el aval de una gran mayoría del pueblo colombiano, porque el espectáculo que hemos

TRANSCRIPCION DE SESIONES

visto a través de muchos años de tener Presidentes elegidos con un mínimo de porcentaje de la población en capacidad de votar, nos parece que no ayuda a la democracia, por otra parte creemos que hay necesidad de ver como en el artículo 34 donde se anotan las inhabilidades y la no reelección de los presidentes y acogiendo la propuesta que tal vez ha hecho el doctor Ramírez Ocampo, en el sentido de que se le anexe a la lista el Alcalde Mayor de Bogotá proponemos que además del Alcalde Mayor de Bogotá, sean impedidos los alcaldes que las mismas circunstancias estén al frente de las alcaldías con más de un millón de habitantes. Por último solamente queremos decir que efectivamente es necesario de que veamos con optimismo en el sentido de que si evidentemente vemos que una monarquía presidencialista que por muchos años, realmente, ha venido desarrollándose en Colombia, pudiéramos contribuir simplemente a que entremos por un camino más civilista, mucho más democrático, mucho más pluralista, mucho más amplio, lo que nos daría esas posibilidades si realmente llegamos con los votos a los mayores cargos de designación democrática. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias, Señora Constituyente. Tiene la palabra el Constituyente Alfredo Vásquez.

- Señor Presidente, renuncio al turno de palabra para contribuir al fin del debate. Muchas gracias.

- Muy valiosa su colaboración y entonces se cierra el debate. Se fija el día lunes también para su votación y enseguida entramos a discutir el temario de la fuerza pública. Sírvase Señor Secretario leer el texto de los artículos que se van a discutir.

- Capítulo sexto de la fuerza pública.

Artículo 48. Responsabilidad del mando: "En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de una persona el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta, los militares en servicio quedan exceptuados de estos disposición, respecto de ello la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que dé la orden".

Artículo 49 (48) porte de armas: "Sólo el gobierno puede introducir, fabricar y poseer armas y municiones de guerra, nadie podrá poseer y portar armas sin permiso de la autoridad. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencias, de reuniones políticas, a elecciones o a sesiones de asambleas o corporaciones públicas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas. Los miembros de organismos nacionales de seguridad y de otros cuerpos

TRANSCRIPCION DE SESIONES

armados de carácter permanente y de creación legal, podrán portar armas bajo el control de las Fuerzas Militares de conformidad con los principios y requisitos que señale la ley".

Artículo 50 (165). Fuerza pública y servicio militar obligatorio. "La Fuerza Pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo".

Artículo 51 (166). Fuerzas militares. "La Nación tendrá para su defensa unas fuerzas militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional. La ley determinará el sistema de reemplazo de las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera prestacional y disciplinaria que le es propio.

Artículo 52 (167). La Policía Nacional. "La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado de naturaleza civil y permanente a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es propender por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes en Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera prestacional y disciplinario".

Artículo 53 (168). Fuerza Pública y derechos políticos. "La Fuerza Pública no es deliberante ni podrá reunirse sino por orden de la autoridad legítima ni dirigir peticiones, sino en asuntos que se relacionen con el servicio y moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley. Los miembros de la Fuerza Pública no podrán ejercer la función del sufragio, mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en debates partidistas (políticos)".

Artículo 54 (169). Derechos adquiridos. "Los miembros de la Fuerza Pública no pueden ser privados de sus grados, honores y pensiones, sino en los casos y del modo que determine la ley".

Artículo 55 (170). El fuero penal de la Fuerza Pública. "De los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conoceran las cortes marciales o tribunales militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar".

Artículo transitorio. "Como consecuencia del espíritu de paz y de concordia que inspira esta Constituyente y en desarrollo del artículo 48 de la actual Constitución, el gobierno dispondrá del recaudo de las armas de uso privativo de la Fuerza Pública y no contempladas por la ley

TRANSCRIPCION DE SESIONES

que estén en poder de los particulares en todo el territorio nacional queda proscrita toda clase de propaganda bélica".

Está leído el articulado Señor Presidente.

- Muchas gracias Señor Secretario. Entonces tiene la palabra para iniciar la discusión del ponente Miguel Santamaría Dávila.

- Muchas gracias Señor Presidente. La ponencia que ha sido leída por los artículos que fueron aprobados por la Comisión Tercera tienen algunos complementos o tienen algunos artículos similares que han sido aprobados en otras comisiones de la Constituyente, por lo cual también nos referiremos en términos generales a ellas. Este es uno de los temas indudablemente más polémicos que ha tenido esta reforma constitucional, sin embargo, tiene unas características muy especiales que aquí no sucede lo mismo que con el estudio y trabajo de los demás artículos, de la Constitución donde se puede estar creando, derecho público, pueden estar organizando constituciones nuevas, sino que aquí se trata de hablar y sustentar unas normas que son las que definen la seguridad nacional, son las que mantienen las instituciones y el orden interno dentro de la Nación, se entiende por la Fuerza Pública, el conjunto de cuerpos armados con carácter permanente de creación y organización estatales a los que está encomendada la seguridad y la defensa nacional, la preservación del orden público y su reestablecimiento, sujetos a una rígida disciplina y a una jerarquía interna que obran por medios coheritivos distintos a los de la actuación ordinaria del Estado en las otras esferas del poder como instrumentos al servicio del derecho, respecto a esta institución y a su influjo en las vidas cotidiana, social y política del país; es necesario tener su aquiescencia para establecer la legalidad de las actividades de la comunidad al amparo de un Estado de derecho estable, de su esencia jurídica, de su coheribilidad a través del empeño de la fuerza para hacer cumplir la ley, dentro de las posibilidades y restricciones del Estado de derecho, vigilada por la Rama Legislativa, o sea por el pueblo, dentro de los artículos que se discutieron hay muchos que tienen una ligera diferencia con el texto de la Constitución del 86, como es el artículo 21 que habla de la responsabilidad del mando que fue aprobado prácticamente sin ninguna oposición en la comisión en que se habla de la diferencia entre la incidencia que tiene el mandato superior en el caso de los militares y en el caso de la policía; en el caso de los militares el mandato de un superior no exime la responsabilidad del agente que lo ejecuta, en el de los militares, porque eso es la milicia, en servicio quedan excentuados de esta disposición, respecto de ello la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden. Por

TRANSCRIPCION DE SESIONES

otra parte en lo que se refiere al porte de armas, también se transfiere prácticamente el mismo artículo de la Constitución del 86, en el cual sólo el gobierno podrá introducir, fabricar y poseer armas y municiones de guerra, nadie podrá poseer ni portar armas, sin permiso de autoridad, este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia, reuniones políticas, a elecciones, a reuniones o asambleas o a corporaciones públicas ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas, los miembros de las organizaciones nacionales de seguridad y otros cuerpos armados de carácter permanente o de creación legal, podrán portar armas bajo el control de las Fuerzas Militares de conformidad con los principios y procedimientos que señale la ley. Este artículo fue acogido prácticamente por la mayoría. El segundo inciso es nuevo y por supuesto hay que darle toda la precisión que con él se comprende. En relación al artículo de la Fuerza Pública, se refiere al artículo 175 de la Constitución y prácticamente no tuvo modificaciones porque en realidad se refiere a un punto neurálgico de discusión que es el del servicio militar. La Fuerza Pública estará integrada por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con esto se quiere decir que sólo estos dos cuerpos disfrutaban del fuero especial que se consagra en la Constitución para las entidades que no deliberan ni actúan en política y que corresponde a que puede ser juzgados en su propia instancia por los respectivos superiores. En el artículo siguiente dice: que todos los colombianos estarán obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas, la ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo, a este punto es al cual se le ha querido agregar un artículo en la Comisión Primera, puede ser en este artículo o en el 53 de la Constitución que habla sobre la libertad de conciencia cuando algunos proponentes hablaron sobre el derecho a la objeción de conciencia, en realidad el servicio militar en un país como el nuestro y en las circunstancias en que se encuentra exige la condición de su obligatoriedad a las personas que son constrictas, no pueden sustraerse a la prestación de este servicio, estamos conscientes de que en muchos países tanto europeos como americanos en el área de América, no hay sino los Estados Unidos y el Canadá que tienen un servicio militar voluntario, el servicio militar voluntario consiste en que quienes quieren prestar el servicio reciben una remuneración alta, tienen todas las garantías y seguridades sociales de un empleo de consideración, tienen derecho a vacaciones, tienen seguridades para su familia y además cada año de servicio militar, el Estado le garantiza el pago de dos años de universidad, prestaciones sociales y todo lo que se puede conseguir en cualquier otro cargo, ese indudablemente sería el ideal y se pone uno a pensar en las condiciones que fuera en un principio en un servicio a la patria indispensable que fuera una oportunidad de empleo, sin embargo se ha estimado que el costo que pudiera tener

TRANSCRIPCION DE SESIONES

para la Nación, un servicio militar voluntario, sería superior al del actual presupuesto nacional, por el número de conscriptos que deben estar inscritos en este tipo de defensa de las instituciones, a esto en virtud de que Colombia suscribió en alguna oportunidad una adhesión a una solicitud que se hiciera en las Naciones Unidas para que se aceptara la objeción de conciencia que es otra modalidad se presentó aquí a la Asamblea, se presentaron varias propuestas que hacían mención a esta objeción de conciencia. Se entiende por la objeción de conciencia la negación de una persona a prestar el servicio militar obligatorio, argumentando para ello razones de conciencia de carácter religioso, humanitario, ético, moral, filosófico o político o quizás otros más, esto si se aplicara a otras actividades de la vida podría también decirse que habría gente que tuviera objeción de conciencia por pagar impuestos, porque no le gusta y esta contra sus costumbres pagar impuestos o contra sus creencias religiosas o que pudiera ser contrario a la educación que había recibido, sin embargo esta objeción de conciencia con esas características no existe sino en muy pocos países del mundo y solo en tres países por Constitución; es decir, en Alemania existe por Constitución, en España que tienen servicio militar voluntario, en Holanda y en Portugal, de resto los demás países donde existe la objeción de conciencia son todos por o en virtud de una ley, entonces, dentro de esto he visto yo algunas propuestas inclusive que van desde la operancia de esta objeción de conciencia para la prestación del servicio hasta la posibilidad de que sea una objeción de conciencia sólo aplicable al porte y uso de armas con lo cual no los eximiría del servicio militar obligatorio; es decir, una aplicación parcial que eso existe en varios países del mundo. Los demás artículos del articulado no ofrecieron mayor controversia... la ley organizará el cuerpo de la Policía y se define como un cuerpo armado de naturaleza civil y permanente a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es propender por el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y asegurar que los habitantes en Colombia convivan en paz, la ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario, este artículo fue aprobado por unanimidad la comisión, el otro es el de la deliberancia de la fuerza pública, el cual dice que la fuerza pública no es deliberante ni podrá reunirse sino por orden de la autoridad legítima, ni dirigir peticiones sino en asuntos que se relacionen con el servicio y moralidad del respectivo cuerpo y con arreglo a la ley, los miembros de la fuerza pública no podrán ejercer la función del sufragio mientras que permanezcan en servicio activo, ni intervenir en asuntos políticos, el primer inciso fue aprobado por doce votos, y el segundo como hubo una duda sobre debates políticos o intervención en asuntos electorales quedó empatada en debates partidistas y en debates políticos, se habló de que fueran debates políticos, por ejemplo la intervención del Ministro de

Defensa ante el Congreso lo cual estaba dentro de las posibilidades permanentes de la actuación de algunos, por ejemplo comandantes de brigada que cuando se reúnen con los gobernadores para planear como se va a ser el desarrollo de las elecciones, pues se podría pensar que estaban interviniendo en debates políticos, por eso se dejó que fueran debates partidistas en el sentido de que no pudieran actuar en la pura actividad proselitista de los partidos políticos. En relación con los derechos adquiridos no hubo discusión y prácticamente se toma el mismo artículo de la Constitución, en el mismo fuero penal de la Fuerza Pública es lo propio. Queda en este punto que los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio, conocerán las cortes marciales o tribunales militares con arreglo a las prescripciones del Código Penal Militar. Este artículo fue aprobado por 15 votos; es decir, por la unanimidad de la comisión, hubo finalmente un artículo transitorio o dos artículos transitorios, uno que se trata, una propuesta hecha por el Constituyente Antonio Navarro que dice que como consecuencia del espíritu de paz y concordia que expide esta Constituyente en desarrollo del artículo 48 de la actual Constitución, el gobierno dispondrá el recaudo de las armas de uso privativo de la Fuerza Pública no amparadas por salvo conducto vigente que se encuentren en poder de los particulares; por un error quedó en el texto en una forma diferente que decía: las que otorgara la ley, pero el sentido de la proposición y he visto por ahí una sustitutiva que algunos de los constituyentes van a presentar, se refiere simplemente a las armas no amparadas por salvoconducto vigente, porque si no fuera así sería una injusticia con las personas que poseen algún tipo de armamento para su defensa personal e inclusive para sus propias escoltas, en esos términos Señor Presidente y sin querer abusar de la benevolencia de los Señores Constituyentes, rindo informe de lo que fue aprobado en la Comisión Tercera en relación con la Fuerza Pública. Muchas gracias.

- Gracias Señor Ponente por ese informe tan sintético y tiene la palabra la Constituyente Aida Abella.

- Le ruego inscribirme.

- Muchas gracias Señor Presidente. Partimos del criterio de que la presencia constitucional de la cuestión de la defensa, de las organizaciones militares es una necesidad, igualmente creemos que hay que afrontar democráticamente el problema de los ejércitos permanentes y creemos igualmente que el servicio militar y la posición de estas fuerzas en el ordenamiento estatal, se

TRANSCRIPCION DE SESIONES

debe partir de la consideración de que lo militar es algo esencialmente político, de igual manera partimos de que lo militar es un instrumento político, fundamental de los estados y que la cuestión principal para su ordenamiento constitucional es el control y la responsabilidad política de los ejércitos, entendemos que hay necesidad de mirar con un criterio democrático y queremos contribuir a que las Fuerzas Militares Colombianas que todos los colombianos queremos, además respetar se ganen una serie de posiciones dentro de la sociedad colombiana y creemos que la autoridad y el prestigio de las Fuerzas Armadas, no se gana con represión sino se gana simplemente con los ejemplos y con su eficiente desempeño; por eso queremos decir algunas cosas frente al proyecto que ha sido presentado por la comisión y que no compartimos en varios de sus puntos. Queremos manifestar frente al artículo 48 que encabeza el capítulo de la Fuerza Pública lo siguiente: Los militares en servicio quedan exceptuados de la disposición donde el mandato del superior no exime de responsabilidad a la gente que lo ejecuta, nosotros creemos que esto es seriamente difícil de entender porque no creemos que un subalterno dentro de la Fuerza Pública tenga que obedecer un mandato que va contra los Derechos Humanos; y que pensamos que esas órdenes pueden entenderse cuando el Ejército o las Fuerzas Militares estén en combate, pero que de ninguna manera, por ejemplo, en la Brigada de Institutos Militares pueden exigirse a un subalterno que torture a una persona o que en un barrio bogotano, como sucedió hace poco simplemente se ordene arremeter contra la vida de cualquier colombiano, porque existe y pensamos que las Fuerzas Militares deben hacer uso de los Derechos Humanos y uno fundamental es el derecho de consciencia, el derecho a obrar con lo que le dice su consciencia y no obrar contra ella, por eso tenemos una alternativa frente a eso que le haremos llegar a la mesa. En el artículo 49 quisiéramos decir que los miembros de organismos nacionales de seguridad y de otros cuerpos armados de carácter permanente que quisiéramos saber cuáles son esos cuerpos distintos a los de la seguridad de creación legal podrán portar armas bajo el control de las Fuerzas Militares, porque aquí tenemos que decir algunas cosas muy claramente, los grupos de autodefensa nacieron, se formaron, se ampliaron con todo el apoyo logístico y militar de las Fuerzas Militares Colombianas y estuvieron por ley adscritos a las brigadas de institutos militares y todavía en nuestro país están funcionando los grupos de autodefensa que ellos mismos, han dicho, recibieron las armas del Ejército Colombiano, por eso nos inquieta este punto y habría necesidad de aclararlo. Pero igualmente en el artículo 50, donde se manifiesta que todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y aquí también somos partidarios por la objeción de consciencia, porque está no es solamente para problemas de impuestos, es que el derecho de la

TRANSCRIPCION DE SESIONES

conciencia se aplica en todas las profesiones y creemos que frente al servicio militar obligatorio va a ver objeción de conciencia de tipo político, de tipo filosófico y los indígenas en este momento reclaman la objeción de conciencia de tipo cultural, la Federación de Desaparecidos de la América Latina nos reclamaron en la Comisión Primera que haya objeción de conciencia para los hijos de los desaparecidos como ha habido en la Argentina y en el Uruguay donde muchos padres han sido desaparecidos y también estuvieron implicadas las Fuerzas Militares del cono sur, por eso creemos de que hay necesidad de que miremos con mucha claridad que en ninguna parte se han cabado ejércitos donde existe la objeción de conciencia y que ésta no rebasa el 2% en todos los países donde existe esta. Pero también quisiéramos decir que hay necesidad de mirar con mucha atención el artículo 52, donde efectivamente pareciera que la Policía aquí figura como de una naturaleza civil, pero en la práctica es un ejército paralelo en Colombia y tenemos que definirlo seriamente. Aquí se requiere que la Policía sea inscrita a un ministerio diferente del Ministerio de la Defensa y pensamos que hay necesidad de que tenga unas funciones de educación, unas funciones de prevención, unas funciones más civilistas de las que se le están asignando incluso en el capítulo de la Fuerza Pública. Pero quisiéramos también en el artículo 53, donde la Fuerza Pública se dice que no es deliberante nosotros considerando que esto no se cumple en Colombia porque a pesar de que la Fuerza Pública no es deliberante en la actual Constitución, sin embargo preguntamos que hace un Ministro de Defensa en el Consejo de Ministros si no está interviniendo en política ni en la conducción del país, si está rezando simplemente allí el rosario o está pensando en cosas netamente militares, nosotros creemos que allí el Ministro de Defensa se vuelve completamente deliberante y si queremos que la no deliberancia realmente se cumpla, tendremos que poner a renglón seguido que también les estará prohibido desempeñar cargos de responsabilidad política y así no solamente superamos ese problema de la deliberancia política, sino que además nos parece que en la Policía Nacional no se les puede quitar el derecho a la petición, es posible que aquí la alta oficialidad tenga muchos voceros pero yo voy a hablar por el personal subalterno y de base de las Fuerzas Militares en especial de la Policía, tengo reportes de lo que gana un policía en este país que no tiene el derecho a exigir que el 5% de su salario quede o que le quitan mensualmente y que va para el fondo de la vivienda militar no se le de una vivienda porque nunca tiene el derecho de pedir, fuera de que a los quince años de prestar servicio le puedan asignar una humilde casa a un policía de este país mientras la alta oficialidad tiene casas fiscales y tiene unos privilegios que de todas maneras por su rango de pronto le pertenezcan, pero esto no le da margen para negar a los de abajo los mismos derechos que puedan tener frente a una vivienda digna, tengo también que

TRANSCRIPCION DE SESIONES

decir aquí que no es posible que a los policías de base se le descuenten cien pesos mensuales para una revista que nunca reciben, se les descuenta peluquería, se les descuenta para un club que jamás visitan porque cuando existe es tan de mala calidad y con salario mínimo es imposible asistir a las puertas de un club de la milicia colombiana y más si se es subalterno, y tenemos igualmente que decir que por el hecho de que no pueden elevar peticiones la Policía son los únicos empleados públicos de este país que no tienen recargos nocturnos, no se les paga dominicales, no se les paga festivos, no se les pagan horas extras, tienen jornadas agotadoras de dieciséis horas y tienen una situación infame que nadie les permite dirigirse porque cualquier petición que hacen es considerada un irrespeto flamante a la autoridad jerárquica de los cuerpos militares, creemos que esto hay que remediarlo y que inevitablemente la policía por humilde que sea porque no tenga barras ni estrellas en las charreteras tiene también el derecho de exigir que se le trate como un ser humano, porque también venimos siendo testigos de excepción el trato que reciben los subalternos en las Fuerzas Armadas, no solamente...

- Señora Constituyente, me permito informarle que han transcurrido los diez minutos.

- ...con mucho respeto Señor Presidente le voy a decir que me voy a tomar más de los diez minutos, me excusa, pero éste es un problema transcendental para nosotros.

- Trataré de recordarle periódicamente el tiempo que usted está gastando.

- Muchas gracias, sin embargo queremos decir además que aquí hay la necesidad de ver de que efectivamente frente a algunos hechos la gente también tenga derecho a exigir a que se le respeten sus Derechos Humanos, pensamos de que hay necesidad de que los Derechos Humanos se respeten en todos los cuarteles de este país, tratándose de soldados, tratándose de humildes policías, tratándose de suboficiales o de oficiales y que todos debemos teniendo uniforme o no respetarlos porque hacen parte de nuestra Carta Magna y quisiéramos frente al artículo 55 donde se refieren al fuero penal de la Fuerza Pública, decir que estamos en completo desacuerdo de que los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio conocerán las cortes marciales o los tribunales militares somos defensores de que los delitos militares los juzguen las cortes marciales y los delitos militares me lo pueden corregir los que saben más de eso, son la desertión, la insubordinación, el abandono de cargo y todos los demás delitos, deben pasar a la justicia

ordinaria porque aquí tenemos que recordar que ha habido robos dentro del Ejército Nacional que aquí se han perdido millones de dólares que estaban destinados a la Fuerza Pública que también en Colombia está el problema de que hay altos oficiales que están implicados en la contratación de mercenarios para traer a preparar las bandas de los grupos paramilitares en Colombia; que aquí se cometen incluso violaciones en los cuarteles como la ocurrida cerca a Sabana de Torres, donde una campesina que fue a pedir información de su novio que estaba pagando servicio militar fue violentada por 28 soldados y oficiales que estaban acantonados y fueron a parar a una Corte Marcial con una mínima pena ante un delito de semejantes dimensiones y tenemos aquí que recordar que ha habido torturas, desapariciones y que incluso el informe de estado de los Estados Unidos que tengo aquí está reconociendo que hay oficialidad mezclada en la guerra sucia en Colombia en las desapariciones y en la tortura, si esto lo dijéramos los de la Unión Patriótica, estarían diciendo que son mentiras, pero aquí cualquier Constituyente puede mirar el informe sobre Derechos Humanos del departamento de Estado de los Estados Unidos donde está reconociendo las implicaciones de parte de nuestras Fuerzas Militares en la participación de delitos y de la violación de los Derechos Humanos en Colombia y por último queremos decirles que hay necesidad de mirar también con mucha frialdad, pero también con mucho carácter ciudadano el problema del control presupuestal, aquí se nos ha dicho que la Fuerza Pública disque no tiene con que funcionar afortunadamente la revista de la Contraloría General de la Nación, nos ha demostrado que este es el único sector dentro de la administración pública que ha tenido aumentos tremendos que superan el 60% en los últimos años en el presupuesto nacional y que esto amerita efectivamente que una serie de fondos secretos que se manejan por parte de las Fuerzas Militares sean fondos que naturalmente tengan el control como lo tienen todas las instituciones estatales que manejan fondos del Estado y que no podría haber secretos en el gasto del presupuesto militar porque a eso contribuimos absolutamente todos los colombianos. Para terminar Señor Presidente me permito leer la siguiente constancia: los agentes de la Policía Nacional queremos que nuestra situación sea tenida en cuenta ahora que ustedes señores constituyentes plantearan reformas al título de la Fuerza Pública, los problemas internos que padecemos han llegado a límites como el maltrato y el desconocimiento de nuestros derechos, para citar un ejemplo las jornadas de trabajo son inhumanas, pues diariamente llegan a 16 horas, cuando el reglamento de vigilancia de la Policía señala que esa tarea es de seis horas, hay abusos constantes de nuestros derechos por parte de altos mandos de la institución y como si fuera poco las ventajas de seguridad social no son las más acordes con la realidad de cada uno de los agente, no tenemos derecho a educar nuestros hijos, los lugares de recreación y educativos son usufructuados por los hijos y

TRANSCRIPCION DE SESIONES

familiares de los oficiales de nuestra institución en la Policía se violan los Derechos Humanos, qué ejemplos entonces nos estamos dando a los agentes que son la base de la institución, simplemente reclamamos lo que cualquier ciudadano debe tener para el bienestar de sus hijos y contribuir con ellos a hacer de Colombia un país en paz y ejemplo para el mundo, queremos a la institución y porque sabemos el valioso servicio que le presta a la Nación solicitamos a los señores constituyentes que se acoja la propuesta de que la Policía Nacional sea adscrita al Ministerio de Gobierno como cuerpo civil que somos, esa señores constituyentes es la única manera de que los mandos no sigan escudándose en el código penal militar para abusar del personal subalterno. Muchas gracias señores constituyentes, somos agentes de la Policía Nacional los que suscribimos este documento. Y no nos queda más que decir que si dejamos el capítulo de la Fuerza Pública como está estaremos contribuyendo a que el muro de la impunidad en Colombia prácticamente se refuerce; pedimos eso si que los crímenes en que han caído muchos militantes, incluso de nuestro partido que estamos corriendo eminente peligro los sobrevivientes por lo menos en la Asamblea miramos con mucha objetividad que no pueden quedar en la impunidad y que es necesario por fuera de los delitos militares todos los demás delitos pasen a la justicia ordinaria, el pueblo de Colombia le quedará a la Asamblea Nacional Constituyente agradecidos si podemos entregar este país en paz, pero si avanzamos a que la impunidad se detenga y se destierre de nuestra patria. Muchas gracias Señor Presidente.

- Tiene la palabra el Constituyente Alvaro Cala.

- Muchas gracias Señor Presidente. Comenzaré por decir que el trabajo hecho por la Comisión Tercera y que está sintetizado en este articulado, pues refleja un pensamiento, me parece a mí generalizado de que nuestra Fuerza Pública ha cumplido una misión tradicional y en el contexto de las repúblicas latinoamericanas presenta un gran balance en su tradición civilista, en su disciplina, en su organización y en caso de nuestro país, en su austeridad, yo creo que después de esta Constituyente o durante ella cuando se consolide la paz, pueda el recurso presupuestal de la Fuerza Pública distribuirse en una mejor forma para atender como muy bien lo decía mi antecesora y muy apreciada amiga Aida Abella de que haya una mejor remuneración para todos los estamentos de la Fuerza Pública y de sus diferentes armas, la Marina, la Fuerza Aérea, el Ejército y la Policía, repito que estoy bastante de acuerdo con todo el articulado, me parece bien concebido y solamente me limitaré a hacer dos precisiones, realmente menores. El artículo 53 en donde dice: que no podrán intervenir en debates partidistas, es una palabra un poco ambigua yo creo que en materia tan delicada y tratándose de la Fuerza Pública es preciso

34

hacer un texto más exacto, entonces voy a proponer y entregaré a la Secretaría que se cambie esa frase por algo que diga: ni intervenir en debates o actividades de partidos o movimientos políticos, hay una propuesta entre paréntesis que dice: (no intervenir en política) ya el Constituyente Miguel Santamaría en su exposición ha dicho claramente que la política es un término muy general, hay una política de paz, hay una política internacional, hay una política de defensa, la cual tiene que intervenir y esa palabra incrustada en la Constitución limitaría una actividad que se desarrollaría incluso en cumplimiento de sus propios deberes. En segundo lugar, el artículo transitorio, voy proponer que se elimine porque me parece innecesario debido a que el artículo 49 que reemplaza el 48 de la actual Constitución, pues, contempla claramente lo que el artículo transitorio propone y en realidad lo que se necesita es cumplir el nuevo artículo 48 que como dije, se llamará 49 y por lo tanto me parece innecesario insistir en que la Fuerza Pública decomise o recaude como dice allí, yo la palabra "recaude" tampoco la aceptaría porque el "recaudo" actualmente se refiere a dineros o a efectivos, entonces ese inciso primero del artículo transitorio me parece que está suficientemente cubierto en el artículo 49. Inciso segundo, en donde se pide que quede proscrito cualquier clase de propaganda bélica, yo creo que en Colombia no existe esa propaganda bélica, tal vez hay una propaganda institucional de las diversas fuerzas en donde invitan a los jóvenes bachilleres a que ingresen a la Armada o a la Fuerza Aérea o al Ejército o a la Policía y entonces es una propaganda institucional que yo no la llamo bélica, no hemos visto en ninguna publicidad radial, televisiva, televisada o de periódicos hablar de uso de armas, de compra de armas o de equipos militares con diferentes marcas o productos o marcas comerciales de las que producen hoy varios países del mundo, me parece por lo tanto innecesaria ese inciso segundo del artículo transitorio. Eso es todo Señor Presidente y entregaré a la Secretaría la propuesta modificatoria. Muchas gracias.

- Muchas gracias, Constituyente Cala, tiene la palabra el Constituyente Julio Salgado.

- Es con el fin de hacer dos proposiciones, el artículo 50 se refiere al servicio militar obligatorio, en su inciso tercero dice: "La ley determinará las condiciones que en todo tiempo eximen del servicio militar las prerrogativas por la prestación del mismo" Me permito presentar la siguiente sustitución: "La ley determinará los casos que eximen del uso de las armas" Esto es porque en el Ejército no solamente hay el soldado que utiliza el fusil o la escopeta, sino que hay una inmensa cantidad de actividades alrededor de ellos, por ejemplo, los enfermeros, los camilleros, los choferes, los de las comunicaciones, etc, de tal manera que la objeción de conciencia no es contra el servicio militar, sino exclusivamente contra el uso de

las armas, esta es una idea que me dieron unos generales de la República con quienes estuve charlando y me dijeron ,pues que lo lógico es que cuando hay objeción de conciencia se circunscriba a eso, ahora les presentaré por escrito esta proposición. El artículo 55 se refiere al fuero penal militar, entonces claro que los delitos cometidos por militares en servicio activo serán juzgados por la justicia castrense de acuerdo con el código, esto es representación del artículo 170, entonces me permito presentar una adición como segundo inciso que diga: "No serán procesados por la justicia penal militar sino por la jurisdicción ordinaria" Esto por lo que durante nuestro permanente Estado de Sitio, muchos delitos, muchas actividades se le han adscrito a la justicia penal militar siendo los acusados civiles, los civiles deben ser juzgados por la justicia ordinaria, estas son las dos proposiciones que hago.

- Muchas gracias. Entonces tiene la palabra el doctor Hernando Londoño.

- Gracias Señor Presidente. Yo quiero acogerme muy voluntariosamente a la disciplina que se ha impuesto en la Constituyente por eso le prometo Señor Presidente que inmediatamente me llame la atención sobre el tiempo transcurrido no ocuparé sino un minuto más para terminar.

La Constitución Nacional va a consagrar una hermosa carta de derechos que yo creo que nos va a llenar de orgullo ante el mundo entero, ahí está el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, a la dignidad humana... del artículo 48 cuando dice el caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior, máxime responsabilidad de la gente que la ejecuta. Hasta allí estaría perfectamente bien, pero dice que los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición, respecto de ellos la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que de la orden, eso, como lo decía la distinguida delegataria Aida Abella, resulta verdaderamente preocupante que en una carta política se consagre el derecho a la impunidad, se declare el derecho a la impunidad con el último inciso porque la violación a la Carta Política, debe ocurrir Señor Presidente y Honorables Delegatarios, por un delito de tortura, por un homicidio, por una desaparición forzada de alguna persona, yo creo que el delito está en la conciencia del hombre, desde que se tiene uso de razón, se tiene la noción de lo bueno, de lo malo, de lo justo, de lo injusto, de lo moral y de lo inmoral, de lo que es debido y de lo que es indebido, yo no encuentro aceptable que por rendirle culto a una tradición jurídica colombiana, como la consagrada en la Constitución que estamos reformando, se vaya a permitir constitucionalmente que la conducta, digamos de un subalterno de las fuerzas armadas, quede en la absoluta impunidad, simplemente porque está cumpliendo órdenes superiores, un soldado o un agente de policía que reciba la

TRANSCRIPCION DE SESIONES

orden de una tortura, del desaparecimiento de una persona, de un homicidio, en fin, de cualquiera de los delitos que están tipificados en el Código Penal, ese subalterno, tiene que responder ante la justicia, ante la ley, porque tiene en mi concepto, el derecho de revelarse contra la institución misma, tiene el pleno derecho a revelarse ante el superior jerárquico que le ordena cometer un acto indebido que viola la Constitución Política de Colombia, así esa revelación le cueste años de prisión por desobedecimiento a la jerarquía, está muy bien que en otra clase de conductas, por ejemplo cuando se cumple una orden de captura, o un allanamiento o una orden arbitraria de un superior jerárquico, ese oficial o suboficial encargado de darle cumplimiento a la orden impartida, no tiene porqué entrar a analizar si esa orden se acomoda o no al ordenamiento jurídico, si está o no permitida por la ley, porque el no tiene porqué estar en todas intimididades jurídicas de los códigos que le rigen. En ese caso si es llevado ante la justicia por haber cometido una captura ilegal o hecho un allanamiento arbitrario, tendrá a la luz del Código Penal una causal de justificación, y deberá ser absuelto por el cumplimiento de una orden obligatoria, yo he sido del criterio, Señor Presidente, que en estos casos particulares, esos dos incisos del artículo 48, deben ser suprimidos de la Constitución Nacional, porque de lo contrario estaríamos elevando a rango de la Carta Política, la impunidad de los delitos cometidos porque tiene que cumplir ordenes superiores, en relación con el fuero militar, así me quede en una posición muy solitaria, o acompañado por unos pocos Delegatarios de esta Constituyente, yo tengo que ser consecuente con las ideas que he predicado y defendido a lo largo de toda mi vida de profesional del Derecho, yo creo que ese fuero debe suprimirse de la Consitución Nacional para que sea la justicia ordinaria, la encargada de juzgar los delitos que se Cometan con ocasión del servicio por parte de las Fuerzas Armadas, hay muchas constituciones, yo simplemente daría un ejemplo de la Constitución Ecuatoriana que dice en su artículo 131 que los miembros de la fuerza pública gozan de fuero especial, no se les puede procesar, privar de sus grados honores, ni pensiones, sino por las causas y en las formas determinadas por la ley a excepcion de las infracciones comunes que las juzgará la justicia ordinaria, yo me he permitido pensar que un privilegio o una garantía extraordinaria que se le podría dar a los militares que cometieren delitos comunes en el ejercicio, con ocasión del servicio, podrían tener una categoría de juzgadores muy especial, una primera instancia en los tribunales superiores, y una segunda en la Corte Suprema de Justicia, es que nosotros queremos desterrar por completo de los códigos, de los decretos de Estado de Sitio y de las determinaciones especiales, tenemos que desterrar de una manera absoluta aquellas orientaciones jurídicas de ciertas legislaciones que buscan proteger a la fuerza pública de los delitos que cometen para combatir el narcotráfico, para combatir la subversión

TRANSCRIPCION DE SESIONES

o la delincuencia organizada. Yo creo que sobre esa materia no puede haber una legislación especial, yo me recuerdo en este momento con mucha alarma cómo tenemos antecedentes demasiado desagradables en el mundo jurídico colombiano, cuando en el año de 1978 en virtud de un decreto nefasto, un decreto que negó la tradición jurídica colombiana, se consagraba el principio de la legítima defensa cuando la fuerza pública intervenga en operaciones planeadas para prevenir o reprimir los delitos de los extorsionistas, de los narcotraficantes y de los secuestradores, es decir que cualquier homicidio, cualquier delito grave que se cometiera contra estas personas, ni siquiera para reprimir el delito, sino en prevención como decía de una manera maliciosa el decreto, para planear la lucha contra este tipo de delincuencia, entonces ya la ley, les estaba diciendo, si ustedes para prevenir un delito, llegan a cometer un homicidio en cualesquiera de las condiciones previstas en el código penal, así sea con alevosía, con asechanza, con todos los agravantes del Código Penal, y se consagraba en ese decreto de la administración del doctor Alfonso López Michelsen, se consagraba una causal aberrante de legítima defensa desconocida en todos los siglos que ha tenido la existencia del derecho en Colombia, yo defiendo, Señor Presidente y Señores Delegatarios, yo defiendo aquí a los delincuentes cuando son perseguidos por la autoridad, no por ser delincuentes sino por ser unos seres humanos que merecen todo el respeto de la ley, que merecen todo el acatamiento de las autoridades, que si hay una lucha contra la delincuencia, sea una lucha dentro del marco de la ley, pero si dentro de esa lucha se llega a intentar de una manera abusiva y arbitraria contra cualquier ser humano por delincuente que sea que los responsables respondan de ello ante las autoridades competentes, porque es que en este país, cuando se legisla, cuando se le abren troneras jurídicas a la actuación de las autoridades para combatir la delincuencia y declarar la impunidad, uno se alarma, uno se duele, uno se entristece de ver cómo los medios de comunicación amanecen al día siguiente con los pomposos editoriales alabando al gobierno por los decretos que dicta, les gusta taponarse los oídos, les gusta, Señor Presidente como le prometí, termino, les gusta taponarse los oídos, taparse los ojos, adormecer la conciencia, silenciar los labios, cuando se trata de perseguir a un delincuente, así les cueste la vida, por eso, ojalá quienes actúan así, no les llegue Dios quiera el tremendo poema de Bertold Brecht (sic) un día vinieron por los comunistas, pero yo no era comunista, otro día vinieron por los sindicalistas y a mí no me importó porque yo no era sindicalista, otro día vinieron por los obreros, pero a mí no me importó porque yo no era obrero, otro día vinieron por los curas, tampoco me importó porque yo no era religioso, ahora vienen por mí, pero ya es muy tarde. Gracias, Señor Presidente.

- Muchas gracias, tiene la palabra el Constituyente Orlando Fals Borda.

- Gracias Señor Presidente, colegas, tengo entendido que la nueva Constitución se ha comprometido con la paz, de acuerdo con uno de los primeros artículos, del artículo 48 de la actual Constitución, consagra también el monopolio de la fuerza por parte del Estado, ocurre que también hay un artículo transitorio que le sigue al artículo 55 de la propuesta de nosotros, al que me gustaría hacer una corta referencia, se refiere a la necesidad de disponer un recaudo de las armas de uso privativo de la fuerza pública que están en manos de particulares, igualmente, según el segundo inciso, queda proscrita toda clase de propaganda bélica, y como me parece que no está totalmente desarrollado el espíritu de ese artículo transitorio que me parece en esencia muy positivo, quisiera proponer un sustitutivo que dijera así, como consecuencia del espíritu de paz y concordia que inspira esta Constituyente y en desarrollo del artículo 48 de la actual Constitución, el gobierno dispondrá del recaudo de las armas de uso privativo de la Fuerza Pública que esté en poder de los particulares, queda proscrita toda propaganda bélica y toda apología del odio nacional, racial o religioso que consituya incitaciones a la violencia, esta es una adición al texto publicado, me permito hacer esa adición y elaborar un poco la idea, puesto que Colombia ha sufrido de esa violencia múltiple y muy generalizada que ha desvirtuado todo el propósito nacional, y ha dañado la proyección de su historia, la proscripción de la propaganda bélica no es cosa nueva, está amparada por la ley 16 de 1972 que fué la que adoptó el pacto de San José, aquel pacto que también se llama convención americana de derechos humanos del año 1969, tengo entendido que en el gobierno Barco también se expidió otra ley, con estas prescripciones, se ha tratado de respetar la capacidad coactiva del Estado, es decir, su fuerza moral, e inducir el respaldo popular a las nuevas políticas de participación. Observo también que el texto que me permito presentar, trata de limitar ese efecto armamentista que ha tenido el famoso decreto 3398 de 1965, llamado de defensa nacional, cuyo artículo 33 permite el porte de armas a grupos de autodefensa, pero en realidad aunque esto sean bases jurídicas de los que pueda proponer, lo que más me preocupa es el efecto que ha tenido toda esta violencia ancentral en la educación, en la educaión de nuestros jovenes, ya que en los últimos estudios, principalmente uno realaizado por el doctor Rodrigo Parra, conocido escritor, se demuestra cómo ha habido efectos deformantes de la personalidad y la cultura por una apología continuada de la violencia, y eso no solamente aquí en Colombia, en otros países también, recuerdese el caso contemporáneo de las tortuga ninja en Estados Unidos que ha sido motivo de una política bastante intensa, sobre cómo no permitir juguetes que van creando en el niño una tolerancia hacia la violencia y

hacia el odio, la televisión y la informática escrita y audiovisual, han sido ejemplos de esa deformación de la personalidad, de la cultura que hace una apología de la violencia, los efectos deletereos de esto que está ocurriendo por la extensión vertical y horizontal de la violencia en nuestro país, se refleja en instituciones como la escuela, donde todavía los maestros ejercen violencia sobre los alumnos, y violencia verbal también, hay además estudiantes sicarios que ejercen coacción sobre maestros, y la formación del ciudadanos, pues en estos contextos, no puede ser nada favorable a lo que buscamos como una Constitución para la paz y la reconstrucción nacional, sé que se haría pues necesario defender en una u otra forma aquellas tendencias positivas de la sociedad en que se puedan abrir cauces al altruismo, a la tolerancia, a un sistema práctico de justicia para buscar esa transformación esencial, en la personalidad en la cultura de los colombianos, como sería si al fin algún día desaprender al violencia.

- Muchas gracias, Señor Constituyente, tiene la palabra el Constituyente Misael Pastrana.

- Gracias Señor Presidente. Señor Prsidente, intervengo para expresar algunas cosas que pueden ser un poco adjetivas, pero que dentro del texto constitucional se vuelven muy sustantivas y otras de más fondo, lo primero es que en el artículo 48 que es el primero de la Fuerza Pública, se habla en caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional, yo considero que la infracción de un precepto constitucional es la simple infracción, no se le tiene porqué calificar, lo cual se presta a equívocos y de pronto a los organismos que tienen en sus manos el control de la Carta. El artículo 49, dice que solo el gobierno puede introducir, fabricar y poseer armas, yo creo que falta dentro de esa enumeración un concepto muy de suma importancia que es el vender armas, la venta de armas es en este momento uno de los debates más grandes que se está presentando para citar un caso en los Estados Unidos porque es un país que con frecuencia todos mencionamos porque es precisamente lo que ha creado esa situación de criminalidad en ascenso, que se manifiesta en este momento en la sociedad latinoamericana, el problema de la venta de armas que allí se está buscando incorporar como un precepto constitucional nuevo y que es objeto de mucha discusión, de mucho debate, además de muchas gestiones por los grupos interesados, es algo en lo cual nosotros nos podíamos anticipar desde esta carta y consignarlo en forma expresa como una de las atribuciones o una de las funciones, o uno de los asuntos que deben estar exclusivamente en manos del gobierno. Lo otro Señor Prsidente, es un poco más de fondo, yo he venido insistiendo mucho, como a lo largo del debate de esta Carta Política estamos muy reiterativos de algo que se ha discutido en otra comisión, que en otra Comisión se ha aprobado, que en otra comisión ya ha tenido su curso, y que desde luego,

está para ser presentado en la plenaria, lo primero de ello es lo relativo a que los colombianos están obligados a tomar las armas, está consagrado en la Comisión Primera, me imagino que nuestro ponente, el doctor Diego Uribe, Delegatario, debe tener lista ya esa ponencia, ahí está considerado como uno de los deberes precisamente de los ciudadanos, porque quisimos abrir un capítulo especial, con el objeto de que ante la opinión ciudadana y en general, dentro de la metodología de la Carta, no solo aparecieran los derechos, sino también los deberes de los ciudadanos, y hay otro asunto de más trascendencia y de más importancia, que es lo relativo al servicio militar, allí fuí objeto de mucha discusión, de gran controversia, de intercambio de criterios, yo debo expresar que desde la campaña para obtener el mandato de Constituyente, tuve sobre esto ideas muy claras, muy precisas que las exprese a la opinión ciudadana, a mí me parece que una de las grandes mentiras convencionales en que todos nos hemos puesto de acuerdo en Colombia, es que aquí hay servicio militar obligatorio, y eso no es así, el servicio militar en Colombia es muy restringido, solo se cumple por un determinado número de personas, diríamos por sectores sociales especialmente por los sectores campesinos, por eso allí llegamos a una transacción, aquí se ha dicho, lo dijo el Delegatario Miguel Santamaría que el servicio militar profesional, hoy en día es en unas naciones solamente, esto no es así, con todo respeto la tendencia en el mundo es precisamente la de servicio militar profesional aquí lo exprese en oportuna pasada, cómo si no se presentó durante la guerra del Golfo la composición interna en los Estados Unidos, fue que precisamente porque por primera vez se estaba librando una guerra internacional con soldados profesionales y no con conscriptos por parte de las autoridades militares de los Estados Unidos, que en la Guerra del Vietnam, llevaron al tremendo traumatismo en la juventud norteamericana y especialmente en sus universidades. La revista Time, hace ocho días, hace sobre eso un análisis sumamente interesante y muy importante, dice como el caso de Francia. Francia sólo tiene la mitad de su servicio militar profesional y la otra mitad son conscriptos por parte del Estado, cómo el soldado francés, por primera vez se mostró un soldado inseguro, sin voluntad, sin capacidad de combate, en cambio la Gran Bretaña, en donde el servicio militar es profesional, todo su cuerpo armado es un cuerpo combativo, que en realidad se mostró con toda la capacidad que tenía tradicionalmente la Gran Bretaña en los momentos de combate, posiblemente eso no es posible de conseguir en Colombia, pero hay que ir hacia ello, esa la verdad, esa es la realidad y la realidad del mundo, nosotros establecimos allí una propuesta que el partido Social Conservador presentó desde la campaña, el que el servicio militar pudiera tener diversas manifestaciones, una de ellas el servicio social, y otra el servicio ecológico, y excúseme que yo insista mucho en el tema ecológico, porque tiene una gran trascendencia. Decíamos que el servicio militar, no es solo

TRANSCRIPCION DE SESIONES

para defender fronteras, sino para defender otras fronteras, que son las fronteras que son las fronteras internas, las fronteras sociales, la frontera de la seguridad interna de los países, y esa frontera inmensa, yo diría que es la frontera de su naturaleza, y queda un camino indicado en alto grado, posiblemente dejar al muchacho campesino en su propio territorio, en su propio ambiente, en el propio marco de su vida, con un servicio ecológico, que no solo conozca qué es el suelo que cultiva, sino lo que son los diversos aspectos, las facetas múltiples de la naturaleza. Este servicio ecológico no es una novedad en Colombia, sino que es hoy en día algo que se está imponiendo en muchos países, dentro de ese criterio, esa concepción, esos alcances, y por eso le dejamos a la ley, la reglamentación de todo este proceso, porque sabemos que el tránsito no puede ser fácil y abrupto, sino que tiene que irse cumpliendo por etapas necesarias, pero nos vemos en una contradicción, porque no sabemos cuál de los dos artículos es el que vamos a aprobar, si el que nos trae ahora esta comisión o el de la Comisión Primera, porque es obvio que si aprobamos éste, que es el de la Comisión Primera, ya no tiene función alguna que cumplir en el debate de Plenaria, y es por eso, que desde el comienzo de las deliberaciones de la Asamblea, pedí sistematizar el trabajo, el estudio y el análisis de los temas, con el objeto de buscar esa armonía necesaria, y por lo tanto, yo creo que debe tener en cuenta que éste es un proyecto que se tiene que armonizar con el de la Comisión Primera y presentarlo si es posible en forma simultánea con la comisión accidental que aquí siempre se termina nombrando con el objeto de que sea considerado por la Plenaria, porque yo estoy absolutamente cierto que si los miembros de la Comisión Primera, no se van a resignar a un trabajo que se cumplió allí con mucha minuciosidad, con mucha atención, con mucho cuidado, se pierda allí porque tuvo prelación en la presentación de los temas, el de otra comisión, y ese es un asunto de una señaladísima importancia.

- Con la venia de la Ppresidencia, yo quería informar que ya entregué como ponente de la Comisión Primera el texto de la carta de derechos, deberes y garantías y libertades, donde está efectivamente un artículo que consigna este tema de los derechos ciudadanos y desenvuelve la objeción de conciencia y crea la sustitución o la posibilidad de un servicio social y ecológico, esto sencillamente para respaldar lo dicho por el Presidente Pastrana, y decirles que mañana a más tardar, me imagino que estará el texto, pero yo ordené que mañana también a primera hora se les entregue a los miembros de la Asamblea una versión mimeografiada del texto, para mostrar hasta qué punto, no debemos trabajar descordinadamente una materia tan delicada.

- Señor Presidente, termino...

- Advierto doctor Pastrana que ya se han cumplido los primeros 10 minutos.

- Sí, doctor Gómez, ya sigo adelante, doctor Gómez, lo último que me queda por decir es que estoy de acuerdo con el Delegatario Fals Borda, en el sentido de lo de la propaganda bélica, que él le dá realmente un contenido mayor y lo encuadra en una forma más organica, porque yo siempre he dicho, y lo dije en la Comisión Primera, que tengo todo miedo, todo vacío, o toda excepción que se consagre en materia de libertad de prensa, si no se precisa realmente en la Constituyente y por lo tanto en la nueva Carta, cuáles son esos alcances, de cualquier fórmula restrictiva de la libertad de prensa, de tal manera que en resumen lo fundamental es pasar a los derechos, a los deberes, lo que aquí se consagra y armonizar y coordinar lo relativo a la Comisión Primera. Mil gracias.

- Muchas Gracias señor Constituyente. Tiene la palabra el Constituyente Alfredo Vasquez.

- Gracias Señor Presidente. Sé muy bien que el Ejercito Nacional es uno de los sostenes de la soberanía del país, pero aprendí a lo largo de mi juventud, como hijo de un General, Alfredo Vásquez Cobo, que tuvo el honor de conducir las tropas colombianas en el conflicto con el Perú, pero estamos en un momento en que es necesaria el reordenamiento de las fuerzas sociales, y por lo tanto es necesario decir con franqueza, cuáles son las inquietudes que nos animan respecto de las Fuerzas Armadas, voy a hacerlo ciñéndome a dos artículos, el artículo que trata del fuero militar, y el artículo que trata de la abstención de opiniones políticas; sobre el fuero militar he escuchado con la mayor atención las explicaciones del Constituyente Londoño, quien con su gran sabiduría jurídica ha enfocado el problema. El artículo 170 de la Constitución, consagra un fuero especial con tres condiciones. En primer lugar el servicio activo; segundo por faltas de servicio y tercero, de acuerdo con el código militar, lo grave de este artículo, y lo grave del artículo 48 que se nos somete, es que los delitos conexos o los delitos complementarios de un delito militar, son considerados como parte del fuero, y de allí que gran cantidad de violaciones de los derechos humanos, sean consideradas como una cuestión del espíritu de cuerpo que se pasa a las cortes marciales, y aún se llega a lo que son los grandes estratos militares. Yo creo por eso que hay que llegar verdaderamente a una noción de lo que es el delito militar, de lo que es el fuero militar y de lo que es la excepción de responsabilidad que reace únicamente en el superior, porque nunca el superior va a sentirse culpable de una violación de los Derechos Humanos, que los hay en todo el país, por lo tanto,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

creo que el artículo 48 de la Carta o del capítulo que se nos ha sometido requiere una modificación sustancial, pero Señor Presidente, el artículo 53 que es el artículo 58... en realidad no se puede leer sin cierta sonrisa, de que el ejército no interviene en política, ralmente el Ejército Nacional fue fundado en 1907 por el Presidente Rafael Reyes, cuando trajo la Misión Chilena, desde entonces tenemos un ejército pobre pero muy lindo que comienza a transformarse en 1962 con la Misión de los Estados Unidos, en tiempos del Presidente Jhon Kennedy, cuando aconseja que las Fuerzas armadas se transformen en cuerpo de contra insurgencia, y que organicen los grupos paramilitares, tengo el dato preciso, desde entonces las fuerzas armadas, se transforman, los grupos paramilitares fueron denunciados por el Ministro de Gobierno César Gaviria en 1987 en la Cámara de Representantes cuando revelaba la existencia de 140 grupos paramilitares, qué se hicieron esos grupos paramilitares, nunca lo ha dicho el gobierno, nunca se ha sabido qué paso con esos grupos paramilitares, algunos de ellos han reclamado la existencia de verdaderos grupos políticos, de verdaderos partidos políticos, pero el país necesita saber si realmente esos grupos paramilitares existen o si es una gran mentira y debemos también saberlo, y por lo tanto en asuntos de los grupos paramilitares, queda planteado como queda planteado en el artículo 53 o sea el 168 de la Constitución, las fuerzas armadas, la fuerza pública, no es deliberante, qué tal recordarlo en tiempos en que se predicaba la doctrina de la seguridad nacional, en que el ejército y las fuerzas armadas tomaban la ofensiva contra los grupos, o sease los grupos de izquierda, a mí me parece que en esto de la fuerza pública y de la intervención en política, hay que decir la verdad, el doctor Alberto Lleras, como Presidente electo en 1958, pronunció en el Teatro Patria, uno de sus discursos más elocuentes convidando a las Fuerzas Armadas a regresar a los cuarteles y a terminar la gestión gubernamental, la gestión gubernamental de las fuerzas armadas. Todo el mundo quedó convencido, pero el 7 de agosto siguiente, cuando ya el Presidente Alberto Lleras ejercía el mando constitucional, constituye su gabinete con un Ministro de Guerra, con un Ministro de Defensa Militar, entonces comienza la transformación de una tesis en otra, cuando las Fuerzas armadas eran invitadas por el doctor Alberto Lleras para que no intervinieran en política y se retiraran a los cuarteles, todo el Frente Nacional dijo, pues sí, pero cuando el doctor Alberto Lleras establece la doctrina del Ministro Militar, ahí si intervienen las Fuerzas Militares en política, porque el Ministro Militar es una parte del Gabinete ejecutivo, es una parte de la política del Estado y porque el Ministro Militar, tiene que tomar parte en las deliberaciones políticas del gobierno sobre todos los asuntos públicos, y nunca se ha sabido que el Ministro de Defensa Militar se salga del recinto de las deliberaciones para no infringir el artículo 168 de la Constitución, de ahí que yo tengo una convicción muy arraigada, que las Fuerzas Armadas

necesitan, si quieren ceñirse al artículo 168 de la Constitución al renunciar al cargo de Ministro de Guerra, Ministro de Guerra, Ministro de Defensa y dejarle el puesto a un Ministro Civil de Defensa, el Ministro Civil de Defensa tiene muchos antecedentes en Colombia y por lo demás puede ser muy útil, porque las Fuerzas Armadas no estarían mezcladas en la política, porque las Fuerzas Armadas serían ajenas a los conflictos políticos, porque entonces sí sabríamos que la doctrina de la seguridad nacional no es una doctrina de los cuerpos cerrados, yo creo que el Ministro Civil de Defensa, está en el orden de las cosas, estamos en la vía de un acuerdo de paz, que posiblemente se va a deliberar en Caracas, si eso es así y si llegamos a una época verdadera de paz, pero aún si no lo llegáramos, necesitamos un Ministro de Defensa Civil que pueda hablarle a las Fuerzas Armadas en el tono de un Ministro Civil y comunicarle las inquietudes del país civil que tiene que confraternizar con el gremio militar.

- Señor Constituyente, me da pena advertirle que han pasado ya los 10 minutos.

- No, Señor Presidente, aminore la pena porque voy a acabar.

- Gracias, señor.

- El Ministro de Defensa Civil, no cabe decirlo en la Constitución, porque el Presidente de la República tiene toda la autoridad y toda libertad para constituirse su gabinete, porque además del artículo 168, dice que las Fuerzas Armadas, no es deliberante ni podrá reunirse para someter a la autoridad legítima, sino peticiones respetuosas, pues está diciendo todo, pero ese artículo hay que cumplirlo, hay que cumplirlo, llamando a los civiles a ocupar el Ministerio de Defensa y dándole al artículo 168 todo el vigor, y todo la ejecución que merecen los artículos de la Constitución. Muchas gracias.

- Muchas gracias, señor Constituyente Vásquez. La Presidencia informa que la sesión del sábado se pretende hacer desde las 9:00 de la mañana, y sin interrumpir a medio día, podría durar hasta las 2:00 de la tarde, para que los Constituyentes que tienen que ausentarse de votar, puedan hacerlo. El lunes, la sesión del lunes, empezará a las 11:00 de la mañana, está preferentemente dedicada a la votación de los textos discutidos durante esta semana, y queremos recomendarles a los Constituyentes la importancia de su presencia, no solo porque se van a decidir cosas tan importantes, sino por aquella prevención que hace el artículo 9 del reglamento. Tiene la palabra a continuación el Constituyente Mariano Ospina... hay otra

observación que hacer que es que para discutir el tema del Presidente y designado, se ha nombrado una comisión integrada por Alberto Zalamea y por Jaime Castro, los Constituyentes que han querido voluntariamente aceptar ese encargo, que por fortuna, no tiene muchas propuestas contradictorias.

- Gracias Señor Presidente, dentro de las severas limitaciones de nuestro tiempo, para analizar lo referente al articulado que nos ha presentado el doctor Miguel Santamaría, prefiero destinar alguna parte de ese limitado tiempo a expresar un elogio sincero, profundo a las Fuerzas Armadas Colombianas, por todo lo que ellas representan como defensa fundamental de todas nuestras instituciones. El Honorable Delegatario Vásquez Carrizosa ha intentado también un débil elogio también a esas Fuerzas Armadas, movido por las circunstancia personal de que su padre el General Vásquez Cobo, dirigió con honor esas Fuerzas Armadas Colombianas, yo también tengo suficientes razones de tipo personal para hacer esta defensa de nuestras insuperables Fuerzas Armadas, por ejemplo, podría recordar, y voy a recordar mi propia experiencia el 9 de abril de 1948, cuando era estudiante en los Estados Unidos, y a través de un pequeño radio receptor, empecé a escuchar en la tarde de ese nefasto día, cómo se anunciaba que ya en la capital de la República estaba en llamas el Palacio Presidencial, y que en los postes de la Plaza de Bolívar, colgaban ya Mariano Ospina Pérez y Laureano Gomez y continuaba buscando en el pequeño radio, y encontraba las arengas de las fuerzas revolucionarias de Barrancabermeja, anunciando el establecimiento de la república roja y luego en Barranquilla, cuando se anunciaba que las fuerzas de la revolución se habían tomado ya el palacio de gobierno y en ondeaba la bandera roja con la voz y el martillo, esa bandera roja está en mi poder, porque fue enviada después al Presidente Ospina Pérez por el comandante de las Fuerzas Armadas de ese departamento con un mensaje en que le decía, le enviamos Señor Presidente, la bandera que arriamos, porque nosotros somos los defensores de las instituciones democráticas colombianas, hasta que finalmente, a eso de la media noche, logré captar una remota voz apenas perceptible que decía aquí habla la emisora de la Base Naval de Cartagena, para anunciarle a toda la República que estas fuerzas navales permanecen fieles al gobierno legítimo de Colombia, fue un momento inolvidable, todavía quedaba en algún sitio de Colombia un reducto de la legalidad de las instituciones legítimas de nuestra democracia, pero no son solo razones de tipo personal, es que yo creo que debieramos todos los delegatarios aquí presentes, hacer este acto de reconocimiento, porque si no fuera por el sacrificio de esas Fuerzas Armadas a lo mejor no estaríamos sesionando aquí en esta noche, es que ya sabemos muy bien, cuan cerca están y han estado las fuerzas de la subversión, han volado puentes en

Fusagasugá, han estado en Tabio y Tenjo, están aquí, detras de estas montañas estuvieron en Cáqueza, si no es por éste respaldo valeroso y decidido de soldados y policías, a lo mejor, ya nos habrían puesto aquí las bombas incendiarias, como las que le pusieron a la Corte Suprema de Justicia. Señor Presidente, el tiempo tan limitado, obvimente, no nos va a permitir extendernos sobre el articulado, pero yo le voy a solicitar muy respetuosamente al señor Delegatario Miguel Santamaría Dávila, que tenga la gentileza de acoger las propuestas de modificación que él conoce, presentadas por los legítimos representantes de las Fuerzas Armadas, al articulado que aquí estamos discutiendo, tienen una serie de exposiciones claras, justas, legítimas, que yo repito, ya que se hace presente el Honorable Delegatario, le rogaría encarecidamente que quisiera acogerlas para ajustar el articulado que él nos ha presentado con altura y seriedad, y al hacer esta solicitud me mueve la convicción de que el doctor Santamaría entiende y comprende y comparte muchas, sino todas las solicitudes que nos han hecho los representantes de las Fuerzas Armadas porque yo sé que él ha prestado el servicio extramilitar, él no solo ocupó seguramente algún puesto en los cuarteles cuando era joven sino que se tomó el trabajo patriótico de repetir su servicio militar como profesional y creo que ostenta el rango de capitán de las Fuerzas Armadas de Colombia por eso le hago ese ruego muy cordial de que incluya estas modificaciones que le han solicitado, de no ser así Señor Presidente, yo con mucho gusto sucribo las propuestas que he presentado como alternativa.

- Señor Delegatario, con la venia de la Presidencia, nos podría clarificar usted a cuál documento exáctamente se refiere, porque a los demás delegatarios incluyéndome a mí que estuve en la comisión y en la subcomisión, no tenemos copia del documento.

- Me parece que no hay ningún inconveniente en que se le haga llegar a todos los delegatarios el documento en que se nos proponen unas modificaciones, la cuales, repito, solicito al Delegatario Santamaría, que la incorpore con una sola excepción, que es la del último artículo, en el artículo transitorio, precisamente en el que se dice que en todo el territorio nacional sea proscrita toda clase de propaganda bélica y me acojo a los planteamientos que ha hecho el delegatario Fals Borda, en el sentido de que en realidad aquí lo que se debería decir y propongo que se diga es que hay que hacer unas grandes campañas educativas para que todo el pueblo colombiano sepa la dignidad que representa la defensa de nuestros valores culturales y democráticos, no simplemente a través de mecanismos de fuerza que son necesarios, por que la paz no es simplemente

la entrega inerme ante los enemigos de la Patria, sino básicamente a través de unos mecanismos de educación patriótica del ciudadano.

- Muchas gracias Señor. Muchas gracias, señor Constituyente Ospina, tiene la palabra el Constituyente Darío Mejía.

- Bueno, yo empezaría por plantear, que nosotros, lo que hace que llegamos a esta asamblea empezamos a hablar de una Constitución de lo real, que realmente fuera la representatividad de lo legal, de todo lo que hay aquí, porque la unidad del país se encuentra precisamente en lo diverso pero tengo un pequeño dilema en este momento y es que somos soñadores, porque yo estoy convencido que el hombre que deja de soñar empieza a morir y nuestro sueño hoy, es construir una Colombia diferente, y pienso entonces que los primeros pasos que podemos dar para construir esa Colombia diferente tiene que ser desde acá, por eso estamos llenos de futuro, estamos convencidos que hacia adelante es hacia donde tenemos que mirar; en este sentido nos parece que es objetivo, de primer orden el organizar que las Fuerzas Armadas, desde el soldado hasta el máximo oficial tengan derecho a la educación primaria, secundaria, universitaria y de post-grados, ¿Por qué? Porque yo estoy convencido que un hombre inculto, un hombre que no se haya preparado lo suficiente, desde el mismo momento en que tenga un arma en la mano toda su potencia, toda su fuerza en esa arma, pero si es un hombre culto podrá pensar no solamente en lo que él significa, sino que pensará también que sus derechos no pueden irrespeter nunca los derechos de los demás, me parece entonces que esa formación de la fuerza pública, tiene que ir también como lo dice en su ponencia el Constituyente Rojas Birry, que se debe promover los valores del civismo, de la democracia, de los Derechos Humanos, para nadie es desconocido en este país, que las fuerzas militares han respondido realmente a la doctrina de la seguridad Nacional que en éste último periodo la teoría de los conflictos de la baja intensidad, es lo que ha alumbrado precisamente el camino, y yo considero que en ese sentido es necesario trabajar, porque haya un ministro de defensa civil y porque las Fuerzas Armadas, se formen en un patriotismo que asimilen toda la historia militar que nosotros tenemos y que realmente reivindicemos todos los valores que nosotros como sociedad, como cultura, como país, como nación tenemos. Parece que tiene que ser uno de los criterios básicos que nos permita hacia el futuro, que esas Fuerzas Armadas realmente representen los derechos de la sociedad Colombiana, en este sentido, me parece que es necesario trabajar, porque la diferencia en sueldos entre las Fuerzas Armadas no sea tan grande, porque es que un policía, un soldado, o muchas veces un suboficial, algunos en uso de buen

retiro es muy poco lo que reciben, y realmente eso permite que este tipo de personas a la hora de econtrarse con alguien, de poderlo sobornar o de poder llegar a conseguirse unos pesos de más, yo estoy convencido que en ese momento lo harán precisamente porque sus reivindicaciones económicas, no las pueden a veces llevar a cabo porque su sueldo es poco, y porque muchas veces sus familias en muchos casos están aguantadno hambre. Me parece entonces también que con respecto a los delitos militares, es necesario reconocer delitos militares, aquellos que hablaba la Constituyente Aida Avella, en donde la decesión, la insubordinación son delitos, inclusive la cobardía, son delitos militares que los propios militares los deben juzgar, pero cuando toque con los civiles realmente es necesario que se sometan al juicio de los civiles, es necesario, entonces me parece a mí el trabajar en serio porque esas Fuerzas Armadas como institución, en la misma forma en que tenemos que ir cambiando todas las instituciones de éste país, por una cosa, porque tenemos unas insituciones que hace más de 40 años están formadas para un conflicto interno, están formadas para la guerra y nosotros con esta Constitución queremos generar en el país unas condiciones de paz, de tranquilidad, de convivencia que permitan hacia el futuro crear una Colombia nueva, una Colombia mejor. Muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias Señor Constituyente por su brevedad, pues como la lista se cerró cuando se completaron 19 oradores, tenemos todavía nueve oradores que quieren hablar, tiene la palabra el Constituyente Fabio Villa.

- Bueno, Señor Presidente, yo pienso que éste es uno de los temas más importantes, pero a la vez más difícil de tratar en esta Asamblea Nacional Constituyente. Cuando empezamos Señor Presidente, el debate en la subcomisión y en la comisión sufre Fuerza Pública, recuerdo muy bien que mi defensa de algunas reformas a este tema, me ganaron el calificativo en el periódico el tiempo, en unos de los artículos del doctor Eduardo Santos, el calificativo de tirapiedra, hoy me siento tranquilo, porque encuentro argumentaciones hechas por Constituyentes como Alfredo Vásquez y Hernando Londoño, como Diego Uribe, que yo sinceramente no me los imagino tirándole piedra a la Fuerza Pública, entonces yo creo que la intención, realmente de las discusiones que vimos en la subcomisión y la comisión y que desgraciadamente, pues no han quedado reflejadas de la manera digamos nítida y franca como fueron planteadas en éste tema, porque creo yo que lo que ha salido de la comisión, modifica en algunos aspectos y creo que hay que reconocerlo en ello, modifica en algunos aspectos la actual Constitución, pero creo que la esencia en lo fundamental se mantiene, y no se encuentra en este articulado que hoy

presentamos o que se presenta por parte de la Comisión Tercera, con buena parte de ellos, con abstenciones o con votos contrarios de mi parte y de parte de otros Constituyentes, yo pienso que no modifica de manera sustancial lo que está en la actual Constitución Política de Colombia, yo tengo la idea de que estamos haciendo en esta Constituyente una reestructuración, o estamos colocando acorde con una concepción moderna del Estado del Estado de Derecho, estamos colocando acorde con esa nueva concepción del Estado de Derecho las insituciones políticas, yo pienso que la conquista real de los Derechos Humanos que se ha planteado en esta Constituyente no se logra simplemente intensificando la prescripción de normas alusivas a ellos en esta Constitución sino que además se necesita un orden jurídico-Estatal que logre realmente su vigencia y eficacia en la medida en que hayan unas claras garantías para su defensa. Yo pienso Señor Presidente y señores Constituyentes que la propuesta que yo presenté a esta Asamblea en sus incios, corresponde a una, y se consulta con una concepción moderna del Estado, pero además también se consulta con una concepción de defensa de la nueva institucionalidad para la paz, para la convivencia pacífica que queremos lograr en el país, yo a pesar de que en muchos de estos artículos, y muchas de las argumentaciones planteados en ellos, no van a ser incorporados a la nueva Consitución, yo quiero desde ahora anunciar que voy a dejar tanto la fundamentación como todo el articulado de mi propuesta como constancia para que por lo menos quede claro, que puede en el marco de derecho, plantearse una fuerza pública en condiciones distintas a la que hoy existe en nuestro país, y a la que muy posiblemente va a quedar definida en esta nueva Constitución. Quiero decir, Señor Presidente que a diferencia de lo que muchos han dicho, la coacción debe mantenerse en manos del Estado, y en esto no existe ninguna diferencia, pero creo que puede plantearse el problema de la coersión como un problema distinto a la forma en como hasta hoy se ha interpretado, como simplemente al uso de la Fuerza para mantener el orden. Quiero decir remenbrando algunos elementos de la teoría de Han Kelsen (sic) extraídos del pensamiento de Goet (sic), que en el arte y en la ciencia, como en los actos humanos, lo que más importa es pecibir los objetos puramente y tratarlos de acuerdo con su naturaleza, creo yo que como lo dijera este autor, la coacción como hecho psíquico es el que radica en la eficacia de ciertas representaciones de normas como reglas motivadores que determinan la conducta efectiva de los hombres, el llamado poder del Estado no es otra cosa que el poder del derecho, yo creo que esta debe ser la base de la coacción del Estado, no el uso de la fuerza, y por eso creo yo que cuando se habla de la utilización de la coacción para garantizar del orden, debe hablarse es de la fundamentación del derecho que garantiza el orden, y no principalmente de cómo reforzar la fuerza para garantizar el orden. Quiero decir que esto sustenta muchas de las

TRANSCRIPCION DE SESIONES

propuestas que hice y sin embargo, quise detenerme y quiero hacerlo ahora en una que a mi manera de ver sustenta lo fundamental de esta filosofía, y es cuál debe ser la forma en que se integren las fuerzas armadas y cuál debe ser también la forma en como funcionen internamente y cuáles deben ser las calidades internas que tengan estas Fuerzas Armadas, yo he asociado la objeción de conciencia, no solamente a la aplicación firme de un derecho, del derecho a la conciencia, del derecho a la libertad de conciencia y del derecho a no ser obligado a ejecutar prácticas contrarias a la conciencia, y quiero decirle, este ejercicio de este derecho, vá mucho más allá, que simplemente el ejercicio del derecho a no utilizar las armas por motivos de conciencia. Quiero decir que al final, si se aprobara ese artículo que nos han sugerido tanto miembros de las Fuerzas Armadas, como el Ministro de Gobierno, como hoy algunos delegatarios, sería un avance con relación a la actual legislación, pero quiero decir que no es suficiente, la conciencia no puede ser limitada, a la conciencia no se le puede definir en qué rango... que decía en vida, que vil y despreciable me parece la guerra, preferiré que me descuarticen, que me descuartizasen antes de tomar parte en actividad tan ordinaria, tengo tan alta opinión del género humano que creo que este espantajo habría desaparecido hace mucho tiempo si los intereses políticos y comerciales que actúa a través de centros de enseñanza y de la prensa no corrompiesen sistemáticamente el sentido común de las gentes, es que hay hombre como este y hay hombre y muchos más hombres en Colombia y en el mundo por razones religiosas, por razones políticas y por muchas otras razones que se oponen por conciencia a la guerra, no simplemente al uso de las armas sino a la guerra y la guerra se manifiesta en un ejército que tuvo sus formas de operación no solamente entre quienes están disparando y por eso creo que es recortar el alcance del artículo que se ha propuesto repito sería un avance en relación con la actual legislación porque no es cierto que al plantear la libertad de conciencia como está en el actual artículo 21 de la constitución ya esté incluida la objeción de conciencia si así fuera no habrían como dije en la comisión tres muchachos en Pasto detenidos, condenados a dos años por haberse puesto por razones religiosas a prestar el servicio militar después de que habían sido llamados a la conscripción, yo creo Señor Presidente que es derecho no está garantizado en Colombia y por eso debe quedar claro en la constitución y no puede quedar o no debería quedar de una manera parcial sino que debería quedar de una manera clara y absoluta, como no solamente ha sido propuesta por varios delegatarios en esta asamblea sino además como ha sido solicitada por la ONU y aquí incluso esa solicitud ha sido a mi manera de ser tomada con ligereza, una solicitud para que la conciencia pueda ser ejercida a plenitud y para que el derecho a la objeción de conciencia sea reconocido por todos los países del mundo, pero fue además presentado por el Presidente

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Barco, en su propuesta de reforma constitucional siendo Ministro, el actual Presidente de la República en su reforma constitucional de 1989 decía textualmente al final de uno de los párrafos de reforma que reconoce la objeción de conciencia en Colombia, yo estoy hablando de términos textuales; lo solicita la iglesia católica, y prohíben la participación en la guerra en un sin número de iglesias protestantes diferentes a la Iglesia Católica y hay razones políticas de carácter pacifista que oponen a los hombres en conciencia y no simplemente por intereses distintos a los de la institución, que se oponen en conciencia al uso de las armas pero además a la participación en cualquiera de las formas de la guerra, esa es la sustentación Señor Presidente o algunos de los elementos de la sustentación para que se pueda exigir o hablar de la objeción de conciencia, pero quiero para terminar muy brevemente aprovechando un minuto decir además que la objeción de conciencia es simplemente es plantear en Colombia y constitucionalizar en Colombia un derecho para quienes no tienen la posibilidad económica de hacerse a la objeción de chequera que sí existe en el país, yo creo Señor Presidente que este es un derecho para que la juventud pueda definitivamente hacerse a una conciencia de paz como la que nosotros queremos; yo creo Señor Presidente que esto no acaba ni diesma a las fuerzas militares porque el porcentaje de jóvenes que van a la milicia a través del Ejército Nacional no corresponde ni siquiera al 10% de nuestra juventud, porque el número de jóvenes bachilleres que podrían objetar conciencia, argumentada y que podrían argumentar conciencia justificada no llega en nuestro país el número de jóvenes estudiantes que van al servicio militar no llega al 4 o 5% entonces ese no puede ser el temor, quiero decir simplemente que el temor se encuentra en otra razón y es que la objeción de conciencia o el servicio militar voluntario llevaría a tener que hacer el ejército un órgano al cual los jóvenes quisieran ir por voluntad, y para ello habría que cambiar las normas internas y las formas internas de comportamiento y tratamiento y las normas salariales internas para que los soldados en Colombia tuvieran una vida digna, y los policías de Colombia tuvieran una vida digna y la fuerza pública colombiana fuera atractiva para la juventud y no como lo es hoy un órgano que causa temor ante la posibilidad de ingresar a sus filas muchas gracias Señor Presidente.

- Muchas gracias Señor Constituyente, tiene la palabra el Señor Ministro de gobierno.
- Señor Presidente con toda brevedad quisiera manifestar las razones del gobierno en apoyo de la ponencia que ha sido presentada a esta asamblea en la noche de hoy y apoyo también a las propuestas aditivas a las que haré alusión un poco más adelante, en primer lugar yo quisiera recabar e insistir sobre la necesidad de mantener el servicio militar obligatorio como un

TRANSCRIPCION DE SESIONES

elemento cohesionador de la sociedad y como una necesidad producto quizás de razones de coyuntura y ligadas con la relación que vive Colombia en estos momentos pero que en todo caso no puede ser permisible que cambien en el inmediato futuro en forma que pudiera prescindirse de la utilización de la conscripción como uno de los elementos necesarios para mantener la necesaria presencia de la fuerza pública en el cumplimiento de sus deberes constitucionales; es evidente que la vía del servicio militar voluntario y la adopción de sistemas de ejércitos voluntarios y pagado profesional hacia el futuro pues no es una perspectiva desdeñable; pero quiero recordar e insistir en que razones de tipo fiscal impedirían ahora recorrer el camino de un ejército exclusivamente profesional y desechar de un tajo la posibilidad de la conscripción repito, como uno de los fundamentos esenciales como fuente de la nutrición de recursos humanos para las fuerzas militares, creemos además en la estructuración del servicio militar que es necesario mantenerlo como prioritario pero ello no implicaría desechar la idea que ha sido aquí propuesta por varios constituyentes y particularmente por el constituyente Pastrana en el sentido de implantar un servicio de carácter social, cívico o ecológico; el gobierno encuentra que esa posibilidad es viable y quiere apoyarla expresamente siempre y cuando no constituya un servicio de carácter sustitutorio sino una posibilidad que debe aplicarse respecto de aquellos jóvenes que no resultan conscriptos bien por los eximientes de orden legal o sencillamente porque los cupos de conscripción han sido ya suficientemente cubiertos, en ese orden de ideas como alternativa secundaria y sin olvidar el preciso señalamiento de que el servicio militar obligatorio es la prioridad, el gobierno no encontraría inconveniente, repito que en relación con la posibilidad de implantar el servicio cívico social y ecológico bajo esa gradación y esa jerarquización del servicio militar al que he hecho alusión; respecto del tema de la objeción de conciencia, el gobierno tendería para decir que la fórmula que ha sido aquí propuesta y enunciada le parece razonable, en verdad el derecho fundamental de oponerse a las prácticas contrarias a la conciencia bien se ha dicho ya, proviene incluso desde la propia formulación constitucional de 1886, y allí estaría implícito por lo menos el germen del desarrollo de la objeción de conciencia como se ha querido plantear aquí, tiene razón el constituyente Villa en cuanto señala que no se le ha dado ese desarrollo en la práctica al actual artículo 53, pero eso no obsta para que conceptualmente allí pudiera encontrarse el fundamento de la objeción de conciencia, pero la propuesta que allí se ha presentado que al gobierno le parece bastante equilibrada, permitiría respetar ese fuero interno, es el derecho de oponerse a las prácticas contrarias a la conciencia con el deber cívico de prestar el servicio militar, esa formulación alternativa entonces eliminaría la expresión en virtud de la cual hoy la constitución exige a los colombianos tomar las armas,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

sencillamente porque por una propuesta alternativa en el sentido de que el deber se limita a prestar el servicio militar pero que la objeción opera para el uso y porte de las armas que es el momento en que la objeción de conciencia, los fundamentos éticos y religiosos que mueven a la persona de abstenerse de matar y a utilizar la agresión como una norma de conducta pues hace crisis y aparece allí en ese momento particular de manera visible la posibilidad de una objeción de conciencia sin que sirva entonces de mecanismo para eludir o para impedir la práctica del servicio militar obligatorio que seguimos insistiendo por razones de coyuntura por problemas de tipo histórico que pueden ser temporales y por razones de orden fiscal es necesario mantener. En cuanto al carácter no deliberante de las fuerzas militares, el gobierno considera que debe mantenerse, y además diría que debe mantenerse dentro de la formulación constitucional dentro de la formulación constitucional vigente, es decir no creemos que sea bondadoso el cambio de la expresión debates políticos por el de debates partidistas, creemos que el ámbito de amplitud que señala hoy la constitución es necesario mantenerlo, los ejemplos que aquí se han puesto no aluden en verdad a participación en política de las fuerzas militares, la discusión logística sobre la conducción y preparación de unas elecciones no es un debate de carácter político, nosotros seguimos pensando que la formulación constitucional actual es adecuada y que cabalmente consulta una necesidad del país en el sentido de mantener a las fuerzas militares ajenas a todo tipo de debate político, debilitar esa posición creemos que introduce un germen de división dentro de las fuerzas militares, y podría traer consecuencias ineperadas respecto del problema de la obediencia de vida su propósito no es amparar y fomentar la impunidad sino precisamente hacer radicar la responsabilidad de las violaciones constitucionales en el superior que da la orden que por sus condiciones de visibilidad de rango y de jerarquía dentro de la organización militar está en condiciones de responder y además está en la obligación de responder por la disciplina de sus subalternos, de tal manera que lo que enfrentamos allí es un problema de coherencia, disciplina de necesidad operativa de las fuerzas militares que obran como cuerpo y por tanto en cuanto ese carácter colectivo de la acción militar exige esa coherencia y esa disciplina es necesario erradicar en el superior que da la orden la responsabilidad por las violaciones del orden constitucional sean ellas manifiestas o no y en ese sentido veríamos si estamos de acuerdo con la postura que ha expresado el Delegatario Pastrana Borrero pero no deben escaparse a los presentes que es principio de obediencia de vida no se aplica a la policía está exclusivamente concentrado en función de las fuerzas militares y tiene allí su ámbito propio y su justificación como lo hemos señalado en esta ocasión. La alusión a otros cuerpos armados que crea la ley, se refiere a los resguardos de rentas, los guardianes de cárcel a cuerpo de esa naturaleza. Allí no hay implícita

TRANSCRIPCION DE SESIONES

de ninguna manera alusión al paramilitarismo; es una invitación a la instauración de autodefensas, si eso no está claro, si es necesario aclararlo pues vale la pena hacerlo porque explícitamente queremos aclarar que no hay allí ninguna intención en ese propósito, y tan cierto es ello que en otros de los principios consagrados en la constitución se recaba el monopolio en manos de la fuerza pública como uno de los elementos fundamentales de la convivencia de los colombianos. Rechazamos toda forma de paramilitarismo eso debe quedar claro en la constitución. Si a instancias de la propuesta de la constituyente Abella es necesario perfeccionar el sentido de esta norma, el gobierno miraría con agrado ese perfeccionamiento. La justicia penal militar es una institución de carácter universal, se aplica a los militares de servicio activo y sólo para los delitos cometidos en relación con ese servicio, luego los delitos ordinarios cometidos por los militares en servicio activo no son de competencia de la justicia penal militar. Es probable que en algún momento particular como la ha señalado aquí la constituyente Abella ha habido desbordamiento o mala aplicación de esa norma, pero la norma en su sentido originario, y en la redacción que incluso hoy tiene la constitución y que se repite en la ponencia es clara en separar los delitos materia de competencia y de conocimiento de la jurisdicción militar que aquellos que estarían confiados en la jurisdicción ordinaria. Creemos que el texto es explícito en esa materia y que a las eventuales anomalías a que hay dado lugar su interpretación no son predicables del texto mismo. El gobierno rechaza la violación de los derechos humanos, entiende que muy buena parte del esfuerzo que orienta el trabajo de esta asamblea constitucional, apunta de mil maneras a la protección de esos derechos; la propia formulación de la Carta de Derechos, la propuesta de un defensor de Derechos Humanos como organismo nuevo, visible, separado, con suficiente poder para promover la vigilancia de los derechos humanos, que son manifestaciones explícitas del gobierno en esta materia y así queremos reiterarlo esta noche. Creemos que además no es conveniente constitucionalizar la denominación de los ministerios: la alusión constitucional a un determinado ministerio le imprime cierta rigidez a la carta que no parece indeseable y del mismo modo una disposición puramente legal respecto de la abscipción de la policía nacional a uno u otro ministerio. Creemos que no debe ser una norma de rango constitucional; particularmente nos parece que la organización de la policía militar bajo la dirección del Ministerio de Defensa ha sido conveniente, ha rendido en sus puntos, ha mantenido ese cuerpo dentro de un esquema de apoliticidad que debe mantener y creemos por fin, señores constituyentes, que debe mantenerse la facultad abierta, libre del Presidente de la República para designar esos ministros. Creemos que todo tipo de cortapisa a esa libertad como mención constitucional es inconveniente. En ese orden de ideas, la decisión de qué tipo de Ministro de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

Defensa debe desempeñar estas funciones, debe continuar siendo confiada al Presidente de la República en la organización de su gabinete, gracias.

- Muchísimas gracias Señor Ministro. Ofrezco el uso de la palabra al Distinguido Delegatario doctor Antonio Galán Sarmiento.

- Gracias Señor Preisidente, señores delegatarios. Nuestros mayores crearon un ejército deliberante para alcanzar la libertad, el ejército en su origen fue deliberante, pero ¿Por qué hoy no puede ser deliberante? no puede ser deliberante porque alcanzada la libertad nos enfrentamos entre los que se hicieron al poder para servirse de él y quienes fueron víctimas de la marginilidad, y en virtud de eso actuaron violentamente contra las instituciones debidamente establecidas. Nosotros tenemos un enfrentamiento interno estimulado por las dos grandes potencias. A mi juicio hemos sido victimas de la necesidad de armarnos para defendemos unos colombianos de otros colombianos. La paz y la libertad son necesarias para el desarrollo es cierto, pero el desarrollo es necesario para la paz y la libertad. Llevamos docientos años buscando paz y libertad y hoy el balance es bien triste, unos colombianos que si tienen la libertad y otros que han sido sometidos por otros colombianos. Colombia necesita empleo, la paz sólo se va a lograr con empleo, no se va a lograr porque sofisticemos el articulado relativo a la fuerza pública, ni se va a lograr porque le neguemos al ejército la posibilidad de deliberar o la posibilidad de votar en las elecciones, pero obviamente este país unido en búsqueda del desarrollo colectivo hoy por hoy es un sueño pero tiene que ser convertido en una eutopía; y digo eutopía porque la utopía es la búsqueda de la utopía, la busqueda de ese sueño. Debemos trabajar porque en Colombia la fuerza pública con el tiempo de nuestra constitución quede consagrado el que pueda ser deliberante.Soy conciente de que en el momento las condiciones no están dadas para hacerlo pero soy conciente también de que debemos buscar un articulado que nos permita encaminarnos hacia ese objetivo. Me acuerdo que cuando de niño corría al lado de los policías para protegerme de los delincuentes y hoy uno escucha como muchos ciudadanos huyen de los policías porque se ha convertido en una institución represiva: por eso me he permitido presentar a consideración de la asamblea un articulado que establece que la fuerza pública está constituida, se confía exclusivamente a la policía nacional y las fuerzas militares y la milicia, porque considero que es una figura constitucional de transición en donde, con el tiempo y una vez alcanzada la paz en Colombia, la milicia desaparezca de la Constitución Nacional y desaparezca de la actividad pública en Colombia, una policía con una figura donde proteja a la ciudadanía, se preocupe por la guarda de la tranquilidad de la

salubridad y de la moral pública; una milicia organizada integrada por personal entrenado para la defensa de los habitantes frente a las acciones violentas por grupos que actúen por fuera de la ley, milicia con régimen disciplinario propio; de carrera profesional, de remuneración y de prestaciones. Unas fuerzas armadas, unas fuerzas militares tal y como están concebidas por el ejército, la armada y la fuerza aérea. Pienso que esa debe ser una figura de transición y por eso la presenté, en el entendido de que Colombia entrando en proceso de la Asamblea Nacional Constituyente no necesitará ni cuerpos, ni fuerzas élites ni batallones especiales ni brigadas móviles, recorriendo el territorio nacional para reprimir grupos alzados en armas o a la delincuencia organizada. Todos estos efectos de la violencia que estamos viviendo son consecuencia de la marginalidad, de un desarrollo desequilibrado y un exceso de desempleo de Colombia. La angustia de los colombianos por el empleo es real, pero necesitamos alcanzar la paz, buscar el desarrollo, y ese es el llamado que hay que hacerle a la subversión armada y a la delincuencia organizada en este momento histórico, para que permita que en Colombia se canalicen las inversiones, se genere empleo, se genere desarrollo. Hoy vemos con espanto como muchos de nuestros ganaderos se han ido a Venezuela para continuar con su actividad que en Colombia no hay condiciones para trabajar y para actuar, hoy vemos con espanto como industriales se han ido del país con sus capitales animizando la economía del país y hoy vemos con espanto como muy pocas empresas quieren invertir en Colombia para aumentar las oportunidades de empleo, necesitamos la paz para el desarrollo, pero necesitamos un desarrollo dentro de un pacto social amplio que le permita a los colombianos acceder con equidad y con justicia al empleo. No soy partidario de invocar la objeción de conciencia para la prestación del servicio militar porque me parece que va a ser utilizada por los sicarios para no prestar el servicio militar, y va a ser utilizada por mucho colombiano que se escudará en ese argumento para no prestar el servicio militar. Me parece más válido exigir como deber de todo colombiano que alcance su mayoría de edad, la prestación de un servicio público obligatorio como al servicio público que se puede prestar en el servicio civil o en el servicio militar; y en el servicio civil en cosas relacionadas con la educación, con la ecología, con la salud; en un servicio público obligatorio donde quizá sólo lo presten las personas que tienen mayores oportunidades de progreso en beneficio de aquellas personas que están marginadas. Me parece irrespetuoso el artículo donde se dice que el tipo de educación e instrucción que reciba la fuerza pública deberá estar de acuerdo con la constitución y las leyes; y me parece irrespetuoso porque estaría permitiendo para otras actividades, educación que no esté dentro de la constitución y las leyes. Me parece irrespetuoso que eso se establezca en Colombia para una fuerza pública que se supone está para defender la constitución y las leyes.

Y para terminar, no soy partidario del artículo transitorio. Lo voté en la comisión por cuanto me parece absurdo vincular un artículo transitorio en donde se diga que ahora en Colombia se va a cumplir la constitución por orden constitucional. Muchas gracias.

- Una moción, Señor Presidente.

- Sí, tiene derecho al uso de la palabra, doctor Toro.

- En consideración sólo hay algo más de 20 constituyentes. La mayoría no poniendo cuidado a lo que se dice y hasta el doctor Palacios Rudas quiere irse, propongo que se levante la sesión.

- Lo ideal sería Señor Constituyente que termináramos el tema. Pienso que haciendo una cuenta a ojo de buen cubero, tenemos quórum deliberatorio suficiente; por consiguiente propondría que pudiésemos escuchar los cinco oradores que están inscritos, de manera que...

- Señor Presidente, yo creo...

- ... el doctor Santamaría primero.

- Yo creo, Señor Presidente, que el quórum puede estar un poco escaso pero la gente que está aquí está interesada, y además recordemos que el que no esté aquí lo está escuchando por la televisión. De manera que a mí me parece que el argumento es el partido; a mí me parece que la responsabilidad que tenemos en este momento es sumamente grande y si nosotros logramos evacuar este tema como sólo faltan cuatro oradores pues a mí me parece que vale la pena que nos esperemos un ratico, son apenas cuarenta minutos.

- Son seis oradores que van a hablar seguramente muy breve, de manera que eso es bastante importante ¿El doctor Fabio Villa para una moción de orden?

- Sí, Señor Presidente, veo que lo que realmente hay es catorce oradores además de los que están esperando porque van a hablar. Yo pienso que esos oradores merecen el respeto debido para ser escuchadas y por la razón que sea, puede ser por el partido de futbol o por cualquier otra, muchos de los constituyentes se han ido y no los van a escuchar sobre lo que ellos quieren decir, creo que como está cerrada la lista de oradores, el que mañana hablen esos seis oradores

TRANSCRIPCION DE SESIONES

no diezmaría el tiempo que tenemos para terminar con la última parte de esta ponencia y por tanto yo quiero respaldar la idea de que se suspenda la sesión en el día de hoy, está cerrada la lista de oradores, faltan sólo unos oradores y con ellos se pueden terminará la sesión, propongo que se vote.

- Acabo de contar y hay veintinueve delegatarios en la sala, y seguramente otros en los salones adyacentes, para una moción de orden el Delegatario Antonio Navarro.

- Gracias mire, estamos en una ruta crítica, y hay un (...), a mí me parece que es más malo que hoy levantemos la sesión y mañana hablen las seis personas y sigamos dentro de la ruta crítica, es que sentemos el precedente que nos apartamos de la ruta crítica. Yo creo por eso que vamos a dar el segundo tiempo y cerramos con (...) y que nos mantengamos en una disciplina autoimpuesta y terminemos el temario para hoy y mantengamos la disciplina de terminar los temas en los días fijados, porque si nó en la medida que pasen los días y nos cansemos, la tendencia a levantar sesiones va a ser mayor. Por lo tanto yo defiende la permanencia de quórum deliberatorio sobre ese tema y que terminemos la sesión sobre el tema propuesto hoy.

- Distinguido Delegatario Navarro, tiene el uso de la palabra el doctor Alberto Zalamea.

- Gracias Señor Presidente. Yo creo que siguiendo la fórmula ritual y en homenaje a los televidentes, seré brevísimo. Quiero felicitar a la comisión en primer término por el completo y racional articulado que nos han presentado sobre... Tenemos propuestas sustitutivas muy sencillas, que se refieren al artículo 53, segundo párrafo, donde se habla de que la fuerza pública no puede intervenir en debates partidistas o políticos. Yo propongo suprimir la palabra políticos. Creo que hay que alejar a la fuerza armada, a la fuerza pública, de todo debate relacionado con política, y me parece que toda ambigüedad es peligrosa en estos casos. Por ejemplo se ha establecido un falso debate sobre el problema del ministro, del eventual ministro civil del Ministerio de la Defensa, es un falso debate porque ya lo expresó aquí el Ministro de Gobierno, no hay ninguna norma, no hay ninguna ley, no hay ningún precepto constitucional, no hay ningún reglamento que obligue al presidente a tener un Ministro Militar o Civil de Defensa. Así que esa es una atribución del Presidente de la República que me parece a mí que la ha mantenido con un militar a la cabeza del ministerio porque aquí Señor Presidente hemos estado en guerra por muchos años; lo que parece es que muchos de los queridos constituyentes lo han olvidado. Entonces me parece que ese es un falso debate porque no es imposición de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

nadie; la segunda sustitutiva que presento es la del artículo 55 donde en vez de delitos debería remplazarse por la palabra hechos punibles, que es más general que engloba delitos, contravenciones, faltas, etc., sobre todo faltas de disciplina que son punibles y no son necesariamente delitos, esas son las dos propuestas sustitutivas que me he permitido presentar a la secretaría pero ya que estamos tratando y hablando del tema de las fuerzas armadas, yo si quisiera rendir Señor Presidente de la forma más tranquila y más severa sin tímboles y clarines guerreros de esos que escuchamos aquí con tanta frecuencia, quisiera rendir en esa forma severa y tranquila un homenaje a las fuerzas armadas de Colombia, a sus oficiales, a sus obficiales, a sus soldados que forman este ejército, de esta patria adolorida, de esta Colombia que se debate en una lucha desigual entre fuerzas relamente equivocadas, y por fortuna nos encontramos hoy en un proceso de paz; el ejército colombiano, las fuerzas armadas, se sacrifican diariamente y además se sacrifican en medio de grandes incomprensiones que es lo más grave, hay voces para protestar contra ellos, contra sus actuaciones que muchas veces pueden ser equivocadas seguramente, pero se olvida también muchas veces el extraordinario servicio que esas fuerzas armadas le hacen al país todos los días y la violencia que se usa contra ellas también. Tenemos unos oficiales, unos suboficiales, unos soldados amigos, hermanos, que sean respetados también por todos los colombianos y ahora más que nunca, ahora que estamos situados bajo la advocación de la paz. Porque sólo con la paz, pero sólo con el orden que es una de las características fundamentales de la paz, vamos a poder tener un país tranquilo donde vamos a poder ejercitar los famosos derechos humanos. Esta Carta de Derechos Humanos, estas libertades públicas que estamos plasmando en la Constitución, y no veo Señor Presidente, señores constituyentes, no veo por qué si se ha extendido un velo de perdón y de olvido sobre tantas guerras y sobre sus responsables. ¿No podemos nosotros también cesar los agravios contra las Fuerzas Armadas, contra las Fuerzas Militares y contra la Policía de Colombia? Este no es un ejército invasor, de ninguna manera, este es el gran ejército de Colombia de toda su historia, es el ejército colombiano de siempre con sus virtudes y naturalmente con sus defectos; pero no hagamos más analogías incompletas, no protestemos todos los días contra las fuerzas armadas porque también podríamos empezar a protestar contra la violencia que se ejercita contra las fuerzas armadas y contra las fuerzas militares. No hagamos comparaciones injustas, Señor Presidente, hagamos un homenaje también a ese servicio no solamente militar sino cívico, a ese servicio a la paz que están realizando las fuerzas armadas desde hace tantos años. Yo diría, después de hacer conocer un poco la América Latina, que éste es el ejército más civil del continente: entonces respetémoslo Señor Presidente, comprendámoslo, tratemos de ayudarlo a que se desarrolle de las forma más benéfica para la sociedad colombiana para la paz

y para el futuro ¿Cómo podemos hacerlo? fortaleciéndolo y sobre todo tratando de evitar el agravio permanente que se efectúa contra esta fuerza, contra esta fuerza pública que es la fuerza de todos los ciudadanos y de todos los colombianos, gracias Señor Presidente.

- Muchísimas gracias Distinguido Delegatario Zalamea, ofrezco el uso de la palabra al doctor Germán Toro.

- Bueno, yo empiezo por protestar la ausencia de los compañeros constituyentes que se han ido. Yo no creo que estemos en el recinto 29 y en segundo lugar quiero saludar que frente a este tema y otros, conozcamos en la asamblea que es un escenario político la opinión de la institución o de miembros de la institución militar. Por eso expreso mi alegría por los documentos en los cuales se han hecho algunas reflexiones frente al articulado e incluso como señaló el doctor Ospina se han propuesto articulados alternativos. Yo creo que así es que debiéramos actuar en general en la vida nacional: prohibir la deliberación cuando la deliberación es natural al ser humano, y cuando se delibera es a mi manera de ver negar realidades innegables, yo me alegro de que eso suceda; en segundo lugar, yo entiendo que es muy difícil por la coyuntura de violencia, por la coyuntura de desestabilización por la persistencia de factores de violencia en el país por la necesidad que en esas condiciones hay que fortalecer las instituciones militares como mecanismo de defensa de la sociedad, de la institucionalidad. Entiendo las dificultades para abordar el tema, pero creo que pese a las dificultades de la coyuntura y precisamente porque se trata de una coyuntura que no es lo que tiene reunida, que no es el propósito final de esta asamblea, porque nosotros no vamos a hacer o no estamos aquí reunidos para hacer la constitución de la coyuntura sino una constitución que trascienda la coyuntura aún en esas condiciones difíciles lo repito, como lo señalé en la Comisión Primera creo que es una responsabilidad nuestra abordar el tema pensando más allá de la coyuntura, pensando en la normalización institucional, pensando en la reimplantación del estado de derecho, y pensando en que todo lo bueno de las instituciones hasta hoy vigentes tenemos que rescatarlo y fortalecerlo. Pero lo malo, que le ha hecho daño a la institución, tenemos que modificarlo, en bien del estado de derecho que queremos construir en el país. Creo que de ese punto de partida o de ese marco de análisis no puede escapar la institución militar, no puede escapar la fuerza pública. Por eso quiero sumarme a los señalamientos que se han hecho aquí, y presentar en consecuencia con ellos fórmulas sustitutivas para el articulado planteado; en primer lugar sumarme a lo que ya se ha señalado aquí de que nada serviría plantearnos una extensa, detallada, Carta de Derechos reclamada por la inmensa mayoría de

TRANSCRIPCION DE SESIONES

los colombianos, sino la acompañamos también de los mecanismos que protejan esos derechos y que permitan la sanción de quien violente los derechos, de quien se ponga al margen de la constitución y la ley independientemente de la institución de la cual pertenezca. Yo creo que la infracción o violación manifiesta, como se plantea, de un precepto constitucional o legal, no puede en la fuerza pública exonerar de responsabilidades a quien la ejecuta, máxime si en el documento de reflexión que por parte de las fuerzas militares se ha hecho llegar aquí se flexibiliza la relación de los oficiales o de la autoridad militar con los subalternos, cuando se reconoce la posibilidad, y habría que ver que sano es eso, frente a la institución militar que es una institución vertical por naturaleza; cuando se reconoce la posibilidad de que el soldado o el subordinado a las fuerzas militares en defensa de la libertad de conciencia, plantee no ejercer determinada actividad que se desprende de las funciones militares. Si la situación se flexibiliza de esa naturaleza y quien va a ejecutar órdenes en la fuerza pública tiene la posibilidad, en defensa de su libertad de conciencia, de decir que tal o cual práctica riñe con sus principios morales, riñe con la constitución y la ley. No podemos exonerar de responsabilidades en la ejecución o en los actos que impliquen violación manifiesta de preceptos constitucionales o legales, mucho más cuando las órdenes no se dan por escrito, no queda constancia de la orden. Yo creo que en el artículo 49 igualmente hay que eliminar el inciso final por dos razones: primero, es absolutamente obvio que quienes pertenezcan a las fuerzas militares y de policía tienen que portar armas, de tal manera que repetir que pueden portar armas es una redundancia en la que no debe incurrir nuestra constitución, y como lo ha señalado el Señor Ministro de Gobierno, hay que borrar cualquier posibilidad más en la constitución de que aparezcan cuerpos armados de carácter permanente amparados en la legislación, distintos a las fuerzas armadas y de policía que den pie a cualquier posibilidad de paramilitarismo que yo creo que debe prohibirse expresamente cualquier tipo de paramilitarismo en nuestra constitución. Nosotros discutimos el tema de la flexión de conciencia en la Comisión Primera, y lo discutimos no para lesionar la institución militar, lo discutimos para ponernos a tono con el desarrollo de libertad de conciencia; tuvimos la precaución de no consagrar en el articulado aprobado el derecho a la objeción de conciencia de manera delimitada, de manera absolutamente liberal sin ningún control; tuvimos la precaución de remitirlo a la ley, de remitirlo a una reglamentación precisa que permita que este derecho de libertad de conciencia ejerza en nuestro país en los términos en los países que reconocen la objeción de conciencia, es decir, por un número muy reducido demostrando hechos contundentes que impliquen que es un recurso válido y uno una maniobra para evadir una obligación con el país y con la Nación. Por eso como propuesta sustitutiva planteo el tema de la objeción de conciencia en los

TRANSCRIPCION DE SESIONES

términos que fue aprobada en la Comisión Primera con una sólo abstención. Finalmente, en el artículo 55 y si es el espíritu tal cual se ha planteado aquí de que debe quedar claro que el fuero corresponde a la práctica, o al castigo, o la sanción de delitos militares, y que otros delitos, los delitos comunes, los delitos que están consagrados en el código penal deben ser juzgados, deben ser conocidos por la jurisdicción correspondiente. Yo creo que plantear este tipo de opiniones, plantear en nuestra nueva constitución, la constitución que se va a empezar a aplicar a partir del 5 de julio no se puede interpretar como la intención de delegatarios o de sectores políticos para que sean sancionadas las fuerzas militares. Creo que estamos en un proceso en el cual el país está haciendo conciencia de los errores cometidos, está buscando caminos de reencuentro, está buscando caminos de reconciliación y en eso, término también, debemos abordar el tema de la fuerza pública, de tal manera que quede claro que lo que estamos pretendiendo algunos constituyentes cuando defendemos estos puntos de vista no es asumir una posición de retaliación contra la fuerza pública en ningún momento, no es plantear y proponer a la asamblea que ponga en la Picota en juicio público para sancionar, para destituir a todos los colombianos que prestan su servicio de una manera patriótica en estas instituciones. Estamos planteando unas formulaciones que pongan en correspondencia a esta institución como vamos a poner en correspondencia a otras instituciones con la esencia de una democracia moderna, con la esencia de un estado civilista, con la esencia de una nueva constitucionalidad que nos permita vivir en paz, con tolerancia; fortaleciendo las nuevas instituciones pero liberándolas también de los problemas que han generado o que han contribuido a la situación que hoy obligó esta reunión de la Asamblea como mecanismo para salir de la crisis en que ha vivido el país, para superar la violencia y para inaugurar una nueva etapa de la vida nacional, muchas gracias.

- Muchas gracias Constituyente Toro. El Constituyente Fernando Carrillo, no lo veo, dicen que está en fútbol, bueno. Entonces el Constituyente Horacio Serpa tiene la palabra y le doy una buena noticia: de que incluyendo al Constituyente Serpa quedan tres.

- Muchísimas gracias Señor Presidente y distinguidos delegatarios. Voy a referirme concretamente a las prescripciones de cuatro o cinco de los artículos del tema que se discute, pero antes de ello quiero coadyuvar las manifestaciones de solidaridad y de respeto que con apropiadas palabras muy distinguidos delegatarios han hecho en relación con las fuerzas militares y de policía. La verdad es que cumplen una tarea (...) difícil, muy difícil, muy azarosa en esta época de grave crisis, de violencia atroz que nos azota, una tarea consagrada patriótica,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

una actividad que los colombianos sin duda admiran; admiramos profundamente a las instituciones de la fuerza pública. Quiero reiterar esos criterios y esos conceptos que sin duda son compartidos en general por el pueblo colombiano. Debo manifestar por supuesto, tal como aquí se ha dicho en muy respetuosas afirmaciones, que en oportunidades ciertas individualidades vinculadas a las instituciones transgreden la ley, se desbordan en sus atribuciones, afectan el interés ciudadano, deshonoran su condición de representantes del Estado de la fuerza pública y ocasionan circunstancias dolorosas para algunos ciudadanos de Colombia y para la patria misma; ello sin que, como a mí me consta por que tuve, cuando fui empleado del Ministerio Público, oportunidad de hacer investigaciones al respecto. Nunca se ha establecido vinculación ninguna de la institución o de los mandos de la institución con hechos reprobables cometidos por estas individualidades, por estas personas que en actitud arbitraria transgredieron (sic) la ley dentro de ese concepto de respeto profundo a las fuerzas militares y de policía; que apoyo sentidamente las manifestaciones de demandas en materia de prestación de atención para sus requerimientos personales y profesionales y también en el buen propósito de que en Colombia nunca vuelvan a ocurrir hechos cuestionables a los funcionarios, a la autoridad que todos debemos respetar sobre la base, por supuesto, de que la autoridad respete profundamente el interés ciudadano y la ley es que me permito hacer reflexiones sobre el articulado, distinguidos delegatarios, que estamos analizando, en primer lugar: la prescripción del artículo 49 que dispone recoger inmediatamente todas las armas que no estén en poder de la fuerzas armadas; comparto el criterio ya expuesto en el sentido de que debe señalarse esta prescripción para las armas que no hayan sido amparadas de acuerdo a la ley, de acuerdo a la propia fuerza militar, porque la verdad es que vivimos en una época difícil, lo dije, azarosa, terrible, en donde por las dificultades que menciono, la fuerza pública no está en todo momento en disposición de brindar protección al ciudadano, y hay muchos ciudadanos buenos armados. Ahora, para decir verdad, le toca a muchos colombianos dormir con la escopeta debajo de la cama; y claro, lo ideal es que vivamos en un ambiente social en el que no sea necesario nunca pensar siquiera en hacer uso de un arma, a eso vamos a llegar, y vamos a llegar sobre todo por las determinaciones de esta Asamblea Nacional Constituyente para la convivencia, para la concordia, pero mientras tanto será necesario asumir la determinación que aquí se mencionó en relación con los salvoconductos, que de pronto sobra porque existe el artículo 48 de la propia propuesta en donde se dice que nadie podrá poseer ni portar armas sin permiso de la autoridad; ello sin duda autoriza a la misma autoridad para decomisar aquellas que no tienen el amparo correspondiente. Comparto el criterio del doctor Zalamea sobre el artículo 53, debe decir: debates partidistas, no debates políticos. La política tiene que ver en su

verdadera esencia en el concepto filosófico de la palabra con el desarrollo social, con las inquietudes ciudadanas, con el hecho mismo de vivir en una comunidad, y de ninguna manera puede frustrarse la posibilidad de que los integrantes de la fuerza militar puedan tener opiniones al respecto. No es una opinión partidista y queda establecido en el mismo artículo, pongo un ejemplo: un distinguido militar del ejército, de la marina, de la aviación o un distinguido policía formando parte de una comisión de paz, de una comisión de verificación donde precisamente tendrá que hacer el examen de las circunstancias políticas regionales, o nacionales, o regionales, para cumplir cabalmente con su deber; pongo otro ejemplo, cierto, se menciona mucho, el Ministro de Defensa, el sólo hecho de ejercer un ministerio significa desempeñar una labor política que, ni partidista ni en actitud de debate, e es conveniente que tenga actitud beligerante inapropiada; sobre el artículo 48: responsabilidad del mando, pienso que en Colombia debiésemos acoger normas que existen en otros países como el nuestro sin que ello haya lesionado la disciplina que debe existir por supuesto en el interior de las fuerzas armadas y policía, en el sentido de que cuando se quiera que se trate de delitos atroces, de delitos que demuestren ferocidad o barbarie, en fin, yo los llamaría acciones de violaciones de los derechos humanos esenciales, no se cumpla la prescripción sobre responsabilidad que se habla en el mado a que habla el artículo 48. Concretamnete hago una propuesta que modifica el inciso segundo del artículo mencionado en el siguiente sentido: los militares en servicio quedan efectuados de esta disposición siempre y cuando no hayan incurrido en violaciones de los derechos humanos esenciales. Sobre el artículo 50, servicio militar, introduzco una propuesta que leeré a continuación: el concepto y la objeción de conciencia para el uso y porte de armas que reglamentará la ley y la prestación del servicio militar, la prestación del servicio social, ecológico o cívico es obligatorio para los colombianos que no presten el servicio militar. Según mi propuesta, el artículo quedará consagrado de la siguiente manera: la fuerza pública estará integrada en forma exclusiva por las fuerzas militares y la policía nacional. Todos los colombianos están obligados a prestar servicio militar cuando las necesidades públicas lo exijan para defender su independencia nacional y las instituciones públicas; se reconoce la objeción de conciencia al uso y porte de armas que reglamentará la ley. La ley determinará las condiciones que en todo tiempo exigen del servicio militar y las prerrogativas por la prestación del mismo. Los colombianos que no presten servicio militar estarán obligados a uno social, cívico o ecológico, en los términos de la ley; determinación o propuesta que presento en compañía de los distinguidos delegatarios Eduardo Verano de la Rosa y Guillermo Perry Rubio. En materia del fuero hago la siguiente recomendación en una propuesta, a mí no me preocupan los términos del artículo 55 porque en base de esos términos que son

los mismos de la constitución actual a la Corte Suprema de Justicia hizo unas muy importantes determinaciones que se están cumpliendo, por virtud de las cuales cuando se quiera que se cometa ilícitos por fuera del servicio. la investigación y el juzgamiento debe hacer de justicia ordinaria. De manera que con la prescripción que contiene la fórmula propuesta por la comisión estamos dentro de ese mismo criterio, pero ocurre una circunstancia especial en un artículo precedente de una misma propuesta se determina claramente que, en unos minutos termino, la fuerza de policía es una fuerza civil, entonces no debiera estar vinculada al fuero militar, por razones que entiendo perfectamente debe tener un fuero especial. Propongo entonces que el artículo quede de la siguiente manera: del fuero militar, de las fuerzas militares y de policía de los delitos colectivos por el bien de las fuerzas militares en servicio activo, fuerzas militares, digo en servicio activo en relación con el mismo servicio, cuales eran (...) militares con la regla de las prescripciones del código penal militar la ley está... distinguidos señores delegatarios, presento un artículo acompañado por el doctor Eduardo Verano de la Rosa, una prescripción que no es en contra de la fuerza militar o de policía, sencillamente es el reconocimiento a una circunstancia que ha reconocido el país, que ellos mismos están, lo han manifestado varias veces en situación de respetar y de apoyar, y que dice: artículo, en ningún caso los particulares podrán ser juzgados por la justicia penal militar. Es todo Señor Presidente, presentaré a Secretaría las cuatro propuestas a las que he hecho alusión, mil gracias.

- Gracias, tiene la palabra el Constituyente Gustavo Zafra el penúltimo en la lista de los horadores.

- Gracias Señor Presidente, me uno a los reconocimientos que se han hecho aquí a la fuerza pública, porque recuerdo una famosa frase del maestro Echandía, cuando decía que la fuerza pública es la soberanía del Estado y a raíz de los servicios públicos que he prestado en el pasado, tuve la oportunidad de trabajar con distinguidos miembros de ella lo que fueron algunas de las reformas de la administración Betancur al régimen nacional de policía, por ello veo con complacencia que los principios básicos de la Constitución actual se han mantenido en el proyecto, muy en particular lo relacionado con la obediencia de vida, la no deliberancia de la fuerza pública que fue tan magistralmente defendida por el Expresidente Alberto Lleras en un famoso discurso que estoy seguro todos conocemos, lo relacionado con el respeto a la carrera militar, lo relacionado con el servicio militar como está planteado en la propuesta, lo relacionado con el fuero militar para las fuerzas militares y el régimen legal y prestacional. Sin embargo hay dos puntos de la redacción del articulado que me parecen ameritan una reflexión,

TRANSCRIPCION DE SESIONES

y muy especialmente una precisión en la redacción, a uno de ellos ya se referió el Señor Ministro de Gobierno cuando expreso que el actual artículo 49 del proyecto, que hace referencia al anterior 48 que sobre porte de armas que me voy a permitir leer muy rápidamente cuando dice: sólo el gobierno puede introducir, fabricar y poseer armas y municiones de guerra, nadie podrá poseer ni portar armas sin permiso de la autoridad este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia, reuniones políticas a elecciones o a sesiones de Asambleas o corporaciones públicas ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas y después dice: los miembros de organismos nacionales de seguridad y de otros cuerpos armados de carácter permanente y de creación legal podrán portar armas bajo el control de la fuerzas militares de conformidad con los principios y procedimientos que señale la ley según las explicaciones que he recibido del señor ministro, esa menciona cuerpos armados de carácter permanente dice: relación en particular con los vigilantes de las cárceles y en la hipótesis que se mantuviera un sistema de rentas con los miembros de los resguardos. Pues yo digo, si ese es el alcance de los tales cuerpos armados de carácter permanente, pues vale la pena que lo digamos claramente, o sea que se cambie la redacción y se diga que se refiere a los vigilantes de las cárceles y a los vigilantes de los resguardos, porque a mí si personalmente me preocupa que esa norma redactada de esa manera lo que haga es afectar lo que ya la Corte Suprema de Justicia en un fallo reciente declaró inconstitucional y fue la posibilidad de armar a la población civil en un decreto que todos sabemos tuvo vigencia durante cerca de 30 años en el país y dió origen a las denominadas autodefensas; como entiendo que ese no es espíritu del artículo, pues me voy a permitir presentar una redacción sustitutiva donde se precise muy claramente que los cuerpos armados de carácter permanente no pueden existir distintos a los que se mencionan en la Constitución y aquellos organizados como organismos de seguridad, me parece que con eso estamos interpretando de una mejor manera los alcances del fallo de la Corte Suprema de Justicia. El segundo punto se relaciona con el fuero penal y en esto quiero ser igualmente respetuoso de las fuerzas armadas y de la fuerza pública, y muy particularmente de la Policía Nacional, pero creo que el artículo establece claramente que la Policía Nacional es un cuerpo permanente de carácter civil y como tal me parece que no es congruente que no quede claramente establecido que haya una jurisdicción especial que por cierto creo que debe ser una jurisdicción especial, como se usa en otros países y entiendo que en igual sentido apunta la observación del Honorable Constituyente Horacio Serpa, que tenga la competencia para conocer los delitos cometidos en servicio por los miembros de la Policía Nacional, me parece que con eso estaríamos siendo más coherentes con el concepto claramente expresado en el mismo artículo propuesto sobre la naturaleza civil de la Policía Nacional. Con ésto en

TRANSCRIPCION DE SESIONES

ningún modo se trata de golpear ni de conculcar derechos legítimos de la policía, sino precisamente en erigirle dentro de la jurisdicción civil una jurisdicción especial para que conozca de esos casos pero sin desvirtuar el carácter civil de la policía. Esta no es una posición nueva, los amigos de la Policía Nacional saben que desde el año de 1982, haciendo parte de la administración Betancur, en el ministerio de Rodrigo Escobar Navia planteamos el mismo esquema, y por eso sugerimos en esos decretos que posteriormente fueron expedidos, la creación de un Consejo Superior de Policía donde se incorpora ministros del despacho, los ministros de educación recuerdo, los de comunicaciones y los de justicia, precisamente para reforzar la mentalidad civilista del enfoque de la Policía, sin necesidad. No se trata de eso, de sustraerla de la abscipción al Ministerio de Defensa, pero sí muy claramente reivindicando desde ese entonces el carácter civil, repito, de la Policía; entiendo que por razones que no están a mi alcance juzgar, ese Consejo Superior de Policía que entiendo sigue vigente, no se ha podido reunir sino muy pocas veces, pero allí está su desarrollo institucional y me parece que dentro de este esquema que estamos sugiriendo podríamos perfectamente la Policía Nacional obrar con más autonomía, con más apoyo a los otros ministerios y por supuesto estaríamos así reforzando este carácter de la fuerza pública como elemento esencial para la soberanía del Estado. Gracias Señor Presidente.

- Gracias. El último inscrito en la lista de oradores es el Constituyente Guillermo Plazas Alcid. Nombramos como comisión accidental para realizar el proceso de votación a los constituyentes Diego Uribe, Horacio Serpa, Miguel Santamaría, Aída Abello. Tiene la palabra el Constituyente Plazas Alcid.

- Señor Presidente, honorables delegatarios. Muchas de las cosas que me proponía decir ya han sido expresadas en forma brillante, en forma certera, sin embargo quiero expresar que como miembro de la subcomisión de la fuerza pública, se trabajó muy seria, responsable y reflexivamente; el artículo que hoy ha sustentado ante la Plenaria el Delegatario Santamaría Dávila, ha sido el fruto de muchas deliberaciones y de no pocas consultas, la subcomisión integrada por el doctor Santamaría Dávila, su coordinador y con personas como el doctor Vásquez Carrizosa, el doctor Arturo Mejía Borda, el doctor Fabio Villa y mi persona, además de ella hizo parte también el Delegatario Antonio Navarro. Este es un tema muy delicado que tenía por supuesto que tratarse con mucha atención, con mucha delicadeza. Yo cuando escucho en la noche de hoy a la Delegataria Aída Abella, trato de comprenderla perfectamente, ella pertenece a un partido, a una agrupación política que ha sido particularmente golpeada,

diezmada, porque no nos podemos decir mentiras, contra la UP se montó una empresa criminal de eliminación sistemática, el genocidio contra la UP es un fenómeno que nos avergüenza como colombianos ante propios y extraños. Siempre en todas las épocas, este fenómeno tendrá que ser airada y enfáticamente condenado, pero cosa diferente por supuesto es que de la eliminación sistemática de la diligencia y militancia de la UP se pueda responsabilizar a la fuerza pública, al ejército y a la policía como actitud oficial. Hay errores, hay fallas, hay desbordamientos, hay desviaciones que la ley, las autoridades han buscado, buscan y tendrán que buscar todavía más, castigar oportuna y ejemplarmente. Las Fuerzas Armadas de Colombia son una gloria nacional, su vocación civilista está puesta fuera de toda duda, su profesionalismo, pero hay que ver en qué circunstancias y en qué condiciones les ha tocado actuar; yo ya cumplí 55 años y soy de un departamento de los inicialmente golpeados, hoy todo el país está lacerado, todo el país está lleno de violencia pero hubo una época, por los años del 49 del 50, en que mi departamento del Huila era una de las regiones críticas de la violencia, yo un muchacho de colegio, yo oía hablar de Tirofijo y veo como después de 30, 35 años, si miramos de para atrás, muchos exministros de defensa tuvieron que enfrentar de subtenientes a Tirofijo quien se ha convertido entre otras cosas en una leyenda política y guerrillera a nivel continental. La Constituyente es el mecanismo de rescate de la Nación Colombiana, todo está en crisis y todos nos hemos equivocado, el ejército, las fuerzas armadas no podrían ser una excepción, se han equivocado los partidos, las instituciones, las ramas del poder público, toda la sociedad, porque ésta es una crisis integral. Nos corresponde a través de esta Asamblea Nacional Constituyente, precisamente tratar de rescatar la Nación Colombiana sin discriminación, sino en términos totales. El país no acaba de registrar, doctor Navarro Wolff, su satisfacción por el proceso de paz del que ha sido protagonista el M-19, no en vano, ustedes los del M-19 son una franja que capta cada día más adición de la opinión pública ¿Hasta cuándo? no lo sabemos, pero el hecho real y concreto es eso y esa progresiva y sucesiva captación pública del M-19 es el reconocimiento del pueblo colombiano que quiere la paz, ustedes hoy están abanderando la paz y los felicitamos de eso y queremos y deseamos que la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar inició al parecer con pasos firmes el proceso de paz con los diálogos en Cravo Norte y ahora se van a continuar en Venezuela, le den al país la buena nueva de la paz, en una paz en donde no halla ni vencedores ni vencidos parciales, sino que solamente haya un gran vencedor que sea el pueblo colombiano. Los militares han tenido que pagar una cuota muy alta, está el fenómeno del Palacio de Justicia, un fenómeno que por fortuna el país cada día busca superar, hubo una acción guerrillera y hubo por supuesto una respuesta a la fuerza pública que defendía las instituciones. Escuché con alarma y aquí era que

TRANSCRIPCION DE SESIONES

decía el Delegatario Toro que sería interesante escuchar a los jefes de las fuerzas armadas, sería muy bueno, que yo les haría al señor Ministro de Defensa y a los altos mandos una simple pregunta, según escuché en el debate del Senado a dos o más militares brillantes, condecorados, eficientes profesionales que han hecho uno o varios cursos en el exterior, les truncaron su carrera militar sin que hubiese por lo menos para mí una explicación satisfactoria, yo escuché, tal vez por parte de Antonio Navarro Wolff, cuando se procesaba por parte de la Procuraduría al General Arias Cabrales, expresar usted que una cosa fue la guerra y que otra cosa sea la paz. Yo no entiendo, salvo que hayan razones que no se conozcan públicamente o que no se puedan conocer ¿Por qué oficiales que defendieron las instituciones, que defendieron la ley, que defendieron el orden, tuvieron como respuesta truncarles su carrera militar, su brillante carrera militar porque eran o son militares de mucha valía? Dos palabras para ya terminar, tal vez Señor Presidente y señores delegatarios mi última experiencia política sea esta de la Asamblea Nacional Constituyente, por lo menos en cuanto tiene que ver con procesos seleccionarios. No pienso sino en el país y no soy solidario sino con el país, con Colombia y con su pueblo sin ningún tipo de distinción y creo que el trabajo de esta Constituyente es el de liberar al país de tanta adversidad, de tanta tara y de tanta frustración y es tal mi claridad y mi serenidad que he firmado complacido una proposición que mañana, o un proyecto de reforma que mañana se va a poner en discusión en la Asamblea Nacional, suscrita por muchas personas, que dice: con el fin de consolidar el espíritu nacional de la rama Ejecutiva del poder público, el Presidente de la República nombrará en forma discrecional los ministros del despacho y los jefes de departamento administrativo, de manera tal, que en procura de darle representación a diversas fuerzas políticas y sociales de la Nación. Yo creo que aquí lo que se impone es la fuerza de la Nación por encima de los partidos, por encima de los grupos, por encima de los gremios, porque hoy lo que se impone es lo nacional, lo general. Yo estoy de acuerdo ya para terminar con la tesis del doctor Alfredo Vásquez Carrizosa, en el sentido de que el Ministro de Defensa no necesariamente tiene que ser militar, yo eso lo planteé siendo Ministro de Justicia. No hay una razón ni jurídica, ni política, que hoy justifique que siempre tenga que ser militar, por eso, respetando por supuesto la autonomía del Presidente de integrar su gabinete como a bien tenga, el Ministro de Defensa puede ser militar o no serlo, por ejemplo al doctor Navarro Wolff, que es ingeniero fue un espléndido ministro de salud y ha habido ministros del trabajo que no son ni obreros, sino que son por ejemplo médicos, que tienen unas profesiones diferentes. Señor Presidente, honorables delegatarios, creo para terminar que el articulado que ha traído la Comisión Tercera respecto de la fuerza